

Página 1 de 70	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

PN RASES 6 SA PSS 276-2026

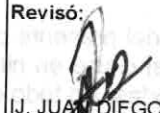
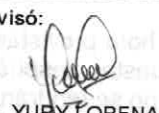
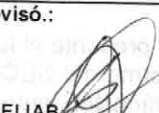
OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LABORATORIO CLÍNICO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, QUE INCLUYE LA TOMA, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS, ASÍ COMO LA DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAPOLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6. (ANTIOQUIA)”

LUGAR:

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – RASES 6
Carrera 43A No. 48Csur-45**

Envigado - Antioquia, 02/10/2026

Elaboró:  QPS. JOHANA ALTAMIRANDA MORALES Analista de Contratos RASES N°6	Revisó:  IJ. JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ Jefe Grupo de Contratos RASES N° 6	Revisó:  MY. YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA Jefe Área Logística y Financiera RASES N°6	Revisó.:  IJ. ELIAB FRANCO BEDOYA Jefe Asuntos Jurídicos RASES N°6 (E)
--	--	---	---

Página 2 de 70	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones
10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

Página 3 de 70	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta regional de aseguramiento en salud atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas, ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la RASES 6 y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad.
13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**
14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, identificada con NIT. 811.032.059-3, además:
 - Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
 - El valor asegurado deberá coincidir con el porcentaje del total del valor asignado por el presupuesto oficial para el proceso.
 - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
 - Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, el cual indica: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto	<i>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LABORATORIO CLÍNICO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, QUE INCLUYE LA TOMA, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS, ASÍ COMO LA DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6. (ANTIOQUIA)"</i>				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	85121800	Servicios de Salud	Práctica médica	Laboratorios médicos	-
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	<u>SELECCIÓN ABREVIADA</u> La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de prestarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la regional; de conformidad con lo indicado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dicta: "...La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el				

Página 4 de 70 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 09/10/2017 Versión: 2		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		 POLICÍA NACIONAL																									
Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces...” y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.																													
Participantes		Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y que cumplan con lo establecido en la Resolución No. 03100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 00544 del 2023 y la Resolución 465 de 2025, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, incluyendo la Resolución No. 1732 de 2026, según corresponda y de acuerdo con el régimen de transición y los plazos de implementación previstos en dicha normativa. en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud. También podrán participar las Pymes y/o MiPymes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; modificado por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023.																											
Presupuesto Oficial		El valor estimado del presente proceso es de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$370.000.000,00) distribuidos así: \$70.000.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2026 y \$300.000.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2027. <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>RECURSO</th> <th>UNIDAD DE DESTINO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VIGENCIA 2026</th> <th>VIGENCIA 2027</th> <th>VALOR TOTAL EXENTO DE IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>16</td> <td>RASES 6</td> <td>A-02-02-02-009-003</td> <td>1</td> <td>\$70.000.000,00</td> <td>\$300.000.000,00</td> <td>\$370.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td> <td>\$370.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table> VIGENCIA 2026: Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. _____ del _____ y SFI No. _____ del _____, expedido por la Jefe de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 de la Policía Nacional. VIGENCIA 2027: de acuerdo con la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. _____ del _____ impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. No. 2- _____ del _____ y autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial No. _____ del _____ y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP SIF No. _____ del _____ expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. NOTA: <u>En estricto cumplimiento del principio de planeación, lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 819 de 2003, y las directrices impartidas por la Jefatura Nacional de Administración de Recursos (JENAR), se deja expresa constancia de que el presente proceso de contratación es financiado parcialmente con recursos estratégicos que se encuentran condicionados a la aprobación de Vigencias Futuras para la anualidad 2027.</u> <u>Respecto al estado del trámite de dicha solicitud, se informa que el proceso de apalancamiento presupuestal se encuentra en curso bajo la gestión y consolidación de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, estando actualmente pendiente de revisión, emisión de concepto favorable y aprobación definitiva por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</u>				ITEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA	1	16	RASES 6	A-02-02-02-009-003	1	\$70.000.000,00	\$300.000.000,00	\$370.000.000,00	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$370.000.000,00
ITEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA																						
1	16	RASES 6	A-02-02-02-009-003	1	\$70.000.000,00	\$300.000.000,00	\$370.000.000,00																						
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$370.000.000,00																						
Forma de pago		La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 <i>Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud que a la letra dicta:</i>																											



...4. Pago por evento: Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**.
4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
 - Ser entregadas en medio físico los primeros Diez (10) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veintidós (22) días posteriores a la prestación de los servicios.
 - Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
 - Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**.
 - De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
 - No se permiten facturas de multiusuarios.
 - Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
 - Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6**.
 - Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
 - Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
 - Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
 - Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.



- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 *Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*, modificada por las Resoluciones No. 000008 del 31/01/2024, la No. 000119 del 30/07/2024, la No. 000189 del 30/10/2024 y la No. 000202 del 31/03/2025 expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN¹*, que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

¹ https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased



1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*
 2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*
 3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: \$\$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con \$\$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*
 4.

\$\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co \$\$
ó
\$\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co \$\$
 5. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*
 6. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*
 7. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

\$\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co \$\$
ó
\$\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co \$\$
- Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
8. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 2335 de 2023 expedida por el Ministerio de la Protección Social, y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoría respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx>
Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:



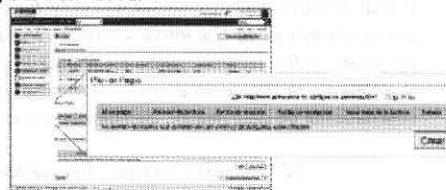
Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargará los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**.

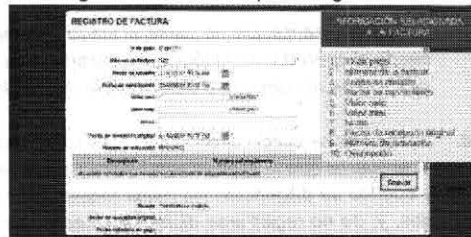
En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y Resolución 0948 de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, si estas son entregadas posterior a veintidós (22) días hábiles a su elaboración.

6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II² referente al Envío de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. AUDITORÍA DE CUENTAS

Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

**9. OBJECIONES Y GLOSAS**

El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6**.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención,

Página 10 de 70		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017			
Versión: 2			

	con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). → Las contempladas en la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen → Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 dispone: <i>“Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN”</i> De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos. NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.
Forma y Plazo de Ejecución	FORMA DE EJECUCIÓN El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud y a los exámenes ordenados por los especialistas, por lo tanto debe generarse inicialmente una SOLICITUD del área o servicio de la red contratada y, la generación final de la AUTORIZACIÓN DE SERVICIO, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados, previa coordinación con el supervisor del contrato. DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN: 1. Para acceder al servicio, el usuario debe dirige a las instalaciones del CONTRATISTA o las indicadas en la sección LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO de este documento, y presentar <u>documento de identificación</u> en original según el caso (registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). 2. El CONTRATISTA debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten y/o acudan al servicio, el formato de Autorización de Servicios de Salud expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, acompañado de la fotocopia del documento de identificación del paciente. 3. Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el CONTRATISTA, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales).

Página 10 de 70

Página 11 de 70 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 09/10/2017 Versión: 2	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	 POLICÍA NACIONAL
	Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo al Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro o prestación del servicio será reportada a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 con posterioridad, en el formato de justificación ante EIPS diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del EIPS.” PLAZO DE EJECUCIÓN Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 - Antioquia, para la contratación del servicio de imagenología en grupo este será hasta el 30 DE ABRIL DE 2027 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.	
Lugar de Ejecución	El oferente deberá contar con un mínimo de dos (2) sedes para la prestación de servicios de salud objeto a contratar. Estas sedes deben estar ubicadas en las siguientes localidades: una en el municipio de Medellín y la otra en alguno de los siguientes municipios: Envigado, Itagüí o Sabaneta; inscritas y habilitadas en el registro especial de prestadores de servicios de salud (reps) y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia. En caso de que el algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, deberá garantizarse que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento.	
Forma de Adjudicación	La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de FORMA TOTAL Y POR EL VALOR TOTAL del presupuesto asignado, al proponente que obtenga mayor puntaje, dejando claridad que (una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado) por ningún motivo debe sobrepasar el PRECIO TECHO establecido para cada ítem o servicio del Anexo Oferta Económica y, resaltando que debe cumplir los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso. Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante acto administrativo motivado y publicado en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente. En caso de presentarse un empate entre los oferentes, este se dirimirá primero con base en los criterios de desempate establecidos en el estudio previo. Luego se aplicarán los demás de ley.	
Obligaciones del Contratista.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo del presente pliego de condiciones.	

Página 12 de 70		 POLICÍA NACIONAL
ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		
Código: 2BS-FR-0041	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

Obligaciones de la Policía Nacional	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo del presente pliego de condiciones.
Reajustes	LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
Validez de la Oferta y Garantía de Seriedad de la oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No Suscripción del Contrato Adjudicado.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- Quando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Quando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- Quando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Quando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- Quando el objeto social o actividad mercantil del proponente, incluido en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- Quando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- Quando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
- Quando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, los cuales no se justifiquen suficientemente.
- Quando la oferta no cumpla con las condiciones económicas, técnicas y/o jurídicas exigidas en el pliego de condiciones.
- Quando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.
- La no manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección.
- La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de acuerdo con el parágrafo 3ro del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.
- Quando la descripción del ítem de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
- No cumplir con los Indicadores Financieros establecidos en el presente proceso.
- Sobre pasar el precio techo establecido en el presente proceso
- La NO presentación de los documentos en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II, antes de la fecha establecida en el numeral **CRONOLOGÍA DEL PROCESO –PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS** del Pliego de Condiciones.

Página 12 de 70

Página 13 de 70	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

NOTA: En caso de presentarse problemas de conectividad con el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente dentro de las cuatro horas antes a la fecha de límite para la presentación de las ofertas, el proponente deberá seguir el Protocolo de indisponibilidad emitido por la entidad Colombia Compra Eficiente así:

- Tomar pantallazos, fotografías o captura de pantalla donde se evidencie fecha, hora y mensaje de error o inconveniente con la plataforma, y deberá enviar un mensaje al correo electrónico a deant.rases-gco@policia.gov.co manifestando esta situación. **Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tomada en cuenta**
- Tomar contacto con la entidad Colombia Compra Eficiente – SECOP II a través de sus canales de contacto y solicitar el respectivo Certificado de indisponibilidad.
- Se recomienda consultar el Protocolo de Indisponibilidad dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Página 18 de 70	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA PROPUESTA	PROponente SELECCIONADO	120 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA PROPUESTA CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROponente SELECCIONADO	CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO MÁS OCHO (08) MESES.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA (50%) DEL VALOR	PROponente SELECCIONADO	CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y

Página 19 de 70	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
			TOTAL DEL CONTRATO		CONTRATO MÁS DIEZ (10) MESES.	DIEZ MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROPONENTE SELECCIONADO	CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO MÁS CUARENTA (40) MESES.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	(200) SMMLV	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO

Página 20 de 70	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
			UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS DE RIESGO DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Seriedad de la Oferta	10% del valor de la propuesta	120 días contados a partir de la entrega de la propuesta
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más ocho (08) meses.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más diez (10) meses.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más cuarenta (40) meses.
Pago de Responsabilidad Civil Extracontractual	(200) SMMLV	Que cubra el plazo de ejecución del contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el párrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, el cual indica: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Página 21 de 70		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017			
Versión: 2			
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD			
4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO			
AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II Fecha: 02/10/2026 Hora: 19:00		
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II Fecha: 19/10/2026 Hora: 19:00		
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: 22/10/2026 Hora: 19:00 b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. NOTA 2: No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, la información recibida a través de la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.		
INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, DEBEN PRESENTAR su manifestación de interés dentro de los 3 días hábiles siguientes de la fecha del acto de apertura del proceso, Es decir, hasta el 22/10/2026 a las 19:00 horas. La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes de la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo.		

Página 21 de 70

Página 22 de 70		 POLICÍA NACIONAL
ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
	En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.	
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, según cronograma SECOP II, en la Clínica de la Policía Regional Valle de Aburra ubicada en la carrera 43A No. 48Csur-45 en el municipio de Envigado - Antioquia para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR". MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 sacará la balota o papeleta que corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente. 2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. Se asignará una contraseña a cada proponente teniendo en cuenta el orden cronológico de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal. 4. Se depositará las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamará a lista de acuerdo a la contraseña asignada para que uno a uno se acerque a la mesa y retiren una contraseña, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinará con las que correspondan del uno (1) al diez (10).	

Página 22 de 70

Página 23 de 70	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

	5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés un funcionario de la Entidad o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la contraseña correspondiente de acuerdo al orden asignado.
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (CIERRE)	CIERRE: Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II Fecha: 29/10/2026 Hora: 19:00
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Del 30/10/2026 al 09/11/2026.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II Fecha: 11/11/2026 Hora: 19:00
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II Fecha: Del 12/11/2026 al 17/11/2026 Hora: 19:00 NOTA: los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II Fecha: 23/11/2026 Hora: 19:00
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)	Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II Fecha: 27/11/2026 Hora: 19:00

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: De ser necesaria la aplicación del párrafo 1 numeral 4 art 5 de la Ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

Página 24 de 70	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario 2 denominado "*Datos Básicos de Beneficiario Final de la Cuenta*". En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
- Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
- De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán según el orden de presentación indicando su fecha y hora.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019 de 2012. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta regional de aseguramiento en salud estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las

Página 25 de 70	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta regional de aseguramiento en salud no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizara teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

Si persiste el empate la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 se acogerá a las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021 *Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*, que trata de los Factores de desempate y acreditación, que a la letra dicta:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

Página 26 de 70	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

Página 27 de 70	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*
 - 7.1. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*
 - 7.2. *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
 - 7.3. *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán*



ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
- 10.4. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus

Página 29 de 70	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Número de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo.

Página 30 de 70	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** del presente documento y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1. Persona Natural. Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, acreditarán su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2. PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.

Página 31 de 70	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

- c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- d. Para personas jurídicas ESAL Certificado expedido por el ente territorial competente, que permita verificar la existencia de la ESAL y la identidad del representante legal. O acto administrativo de creación y el acta del órgano social que nombra al representante legal con nota de sus limitaciones.
- e. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3. PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO. Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevara. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Página 32 de 70	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

1.1.2.4.1. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual

Página 33 de 70	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.5. Apoderado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en artículo 74. Código General del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 de Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.

b. Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

Página 34 de 70	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.
- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.
- No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- No se aceptan propuestas bajo la modalidad de prorrogas o ampliaciones de Consorcios o Uniones Temporales ya creadas, para otros procesos de contratación.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

Página 35 de 70	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Página 36 de 70	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario “Compromiso Anticorrupción”** y entregarlo con la oferta.

1.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 NIT: 811.032.059-3, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

Página 37 de 70	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

1.1.12. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual **aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT**; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.13. CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Deben abstenerse de participar, quienes consideren estar incurso en los artículos 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 del 28/01/2019, Ley 1918 de 2018 y demás normas concordantes, para lo cual el proponente debe manifestarlo en la propuesta y se entenderá prestado bajo la gravedad del juramento con su firma en la propuesta, y deberá diligenciar el **Anexo CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** de este documento (Persona Natural o Persona Jurídica según aplique)

1.1.14. SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

Los oferentes deberán presentar certificación del representante legal, de no tener comparendos pendientes por pagar y que están a paz y salvo según el artículo 183. Consecuencias por el no pago multas, literal 4, Ley 1801 de 29/07/2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

1.1.15. CONSULTA REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Diligenciamiento del Formulario *Carta Autorización Consulta Registro De Inhabilidades Por Delitos Sexuales* de este documento y Certificado de consulta de inhabilidad y delitos sexuales de la página web de la Policía Nacional, según la Ley 1918 de 2018 *por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, suscrito por el (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

Página 38 de 70	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

1.1.16. FORMULARIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y deberá adjuntar el diligenciamiento y cumplimiento del "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"

1.1.17. REPORTE DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Presentar certificación del representante legal, de no estar reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM / Carpeta Ciudadana Digital conforme a lo estipulado en la Ley 2097 del 2021, certificado no mayor a 30 días de expedido, contado desde la fecha de cierre del proceso.

1.2. ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La evaluación financiera se realizará con base en los estados financieros con corte a **31/12/2025**, para lo cual el proponente deberá presentar debidamente firmados por el representante legal y Contador público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el RUP para la contratación de Prestación de Servicios de Salud, la verificación financiera se realizará teniendo en cuenta los estados financieros año 2025, de acuerdo con los indicadores relacionados a continuación, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los documentos o requisitos para tal fin serán solicitados en los pliegos de condiciones del presente proceso.

Dichos Estados Financieros deben estar certificado por el Representante Legal de la entidad y por Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

Si los proponentes no cumplen los índices financieros mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones, la oferta se rechazará.

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a la última vigencia, es decir, del año 2025, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 verificará los requisitos de orden financiero conforme las reglas dispuestas en el decreto 1510 de 2013, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

INDICADORES FINANCIEROS

Indicadores de capacidad financiera

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En este caso se establece un índice de liquidez de **mayor o igual a 0,71**

Página 39 de 70	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En este caso se establece un índice de endeudamiento **menor o igual al 65%**

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses **mayor o igual al 1,11**

Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre patrimonio de **mayor o igual al 0,04**

Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos **mayor o igual a 0,02**

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
$\geq 0,04$	$\geq 0,02$	$\geq 0,71$	$\leq 65\%$	≥ 1.11

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada consorciado o miembro de la Unión Temporal debe presentar sus respectivos estados financieros y cumplir los mismos requisitos referenciados en el párrafo anterior. Para efectos de la verificación financiera, estos serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

Para el cálculo y evaluación de los indicadores financieros para proponentes plurales, se tendrá en cuenta las siguientes formulas:

→ **INDICE DE LIQUEZ** = Activo Corriente / Pasivo Corriente

((Activo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Activo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Pasivo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2)), En este caso se establece un índice de liquidez mayor o igual al 0,71

→ **INDICE DE ENDEUDAMIENTO** = Pasivo Total / Activo Total

(Pasivo total miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo total miembro 2 * % de participación miembro 2) / (activo total miembro 1 * % participación miembro 1) + (activo total miembro 2 * % de participación miembro 2), En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 65%

Página 40 de 70	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

→ **COBERTURA DE INTERÉS** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

(Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Gastos de Intereses miembro 1 * % participación miembro 1) + (Gastos de Intereses miembro 2 * % de participación miembro 2), Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al 1.11

→ **RENTABILIDAD PATRIMONIO** = Utilidad Operacional / Patrimonio

(Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Patrimonio, miembro 1 * % participación miembro 1) + (Patrimonio miembro 2 * % de participación miembro 2), En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre patrimonio de mayor o igual al 0.04

→ **RENTABILIDAD ACTIVO** = Utilidad Operacional / Activo Total

(Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Activo Total miembro 1 * % participación miembro 1) + (Activo Total miembro 2 * % de participación miembro 2), En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0.02

NOTA: Los anteriores indicadores, fueron establecidos según la información suministrada por la estructuradora Económica de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial GS-2026- 022946 - REGI6 – AREAD del 10 de septiembre de 2026, en el cual se relaciona el análisis de los indicadores financieros del sector, estableciendo los anteriores indicadores, con el fin de garantizar no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de oferentes interesados.

1.2.2. OFERTA ECONÓMICA.

OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO

El oferente diligenciará en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

El criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje global sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; EN CASO DE DEJARLO EN BLANCO SE TOMARÁ COMO DESCUENTO (0)** se tomará como base de descuento el precio techo establecido, por lo que superar, modificar el precio techo, no ofertar todos los ítem o modificar su descripción implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR			%
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	16.791
2	903111	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	12.485
3	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	19.972
4	903111	ACIDO LACTICO EN GASES ARTERIALES O VENOSOS	68.300
5	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	4.611
6	903877	ACIDO URICO EN ORINA PARCIAL	4.611
7	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	4.611
8	906301	ADENOVIRUS EN MATERIA FECAL	25.270
9	903803	ALBUMINA	4.698
10	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	7.875
11	903803	ALBUMINA LIQUIDO ASCITICO	4.778
12	904801	ALDOSTERONA	15.649
13	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO [AFP] SERICA	16.139
14	903805	AMILASA EN LIQUIDO PERITONEAL	9.266

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



POLICÍA NACIONAL

15	903871	AMILASA EN ORINA	10.353
16	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 H	10.788
17	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	5.438
18	903805	AMILASA LIQUIDO CORPORAL	10.353
19	903602	AMONIO	11.231
20	904501	ANDROSTENEDIONA	24.548
21	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	32.746
22	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	35.670
23	906525	ANTICUERPOS ANTI HLA ANTIGENO AISLADO CLASE I	717.750
24	906526	ANTICUERPOS ANTI HLA ANTIGENO AISLADO CLASE II	710.312
25	906523	ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE I (P.R.A) CUANTITATIVO	44.828
26	906524	ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE II (P.R.A) CUANTITATIVO	127.894
27	906509	ANTICUERPOS AUTOLOGOS	544.000
28	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA	19.545
29	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	22.490
30	911005	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACION (O. KELL, DUFFY, KIDD, Y OTROS) POR MICROTECNICA	40.890
31	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] SS-B [LA] RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	59.539
32	905304	ANTI DEPRESIVOS TRICICLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	47.459
33	906002	ANTIESTREPTOLISINA O SEMICUANTITATIVA POR TITULACION	8.004
34	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO [ACE-CEA]	14.529
35	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3]	40.827
36	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125]	27.840
37	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9]	26.231
38	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA [PSA]	11.354
39	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	24.491
40	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	19.979
41	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	5.481
42	907101	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	11.267
43	901101	BACILOSCOPIA DE HANSEN EN LIQUIDO INTERSTICIAL	2.610
44	903808	BALANCE NITROGENADO [INDICE CATABOLICO]	6.090
45	905204	BARBITURICOS SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO	25.191
46	906480	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	22.070
47	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	26.883
48	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	39.759
49	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	21.427
50	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	5.646
51	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	5.646
52	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	5.646
53	903604	CALCIO IONICO	18.792
54	903810	CALCIO SERICO	3.741
55	903005	CALCULO RENAL, ANALISIS FISICO-QUIMICO CUALITATIVO	27.275
56	906851	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	41.382
57	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	10.440
58	903812	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO [TIBC]	7.308
59	901009	CARBAPENEMASAS CONFIRMACION (NG-TEST CARBA 5)	54.175
60	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	24.447
61	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	28.275
62	908448	CARIOTIPO CON BANDEO C EN SANGRE PERIFERICA	263.654
63	908448	CARIOTIPO CON BANDEO G	260.217
64	908448	CARIOTIPO CON BANDEO G EN ALTA RESOLUCION	61.260
65	908448	CARIOTIPO CON BANDEO Q	260.261
66	908448	CARIOTIPO CON BANDEO R	249.429
67	908448	CARIOTIPO CON BANDEO R EN ALTA RESOLUCION CON LECTURA EN 100 METAFASES	421.211
68	908448	CARIOTIPO CON BANDEO R EN ALTA RESOLUCION	25.463
69	908411	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA DE FILADELFA	25.847
70	908411	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCEMICOS EN MEDULA OSEA	60.695
71	908411	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCEMICOS EN SANGRE PERIFERICA	34.706
72	906411	CELULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	34.706
73	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	12.398
74	906020	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	28.569
75	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	16.052
76	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	17.183
77	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA]	22.009
78	906509	CITOTOXICOS, ANTICUERPOS POR SEROLOGIA	24.470
79	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	24.098
80	903813	COLORO	2.523
81	903814	COLORO EN ORINA DE 24 HORAS	5.646
82	903880	COLORO EN ORINA PARCIAL	5.742
83	901502	CLOSTRIDIUM DIFFICILE TOXINA	60.101
84	905724	COCAINA O METABOLITOS EN ORINA	10.440
85	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	4.829
86	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL (INCLUYE LDL CALCULADO)	5.307
87	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMATICO	8.100
88	903818	COLESTEROL TOTAL	4.829
89	903420	COLINESTERASA SERICA [SEUDOCOLINESTERASA]	7.308
90	901101	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN] #1	4.829
91	901101	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA *	4.829
92	901107	COLORACION DE GRAM FLUJO VAGINAL	4.002
93	901107	COLORACION DE GRAM ORINA MICROBIOLOGIA	3.611
94	901107	COLORACION DE GRAM ORINA UROANALISIS	1.479
95	901108	COLORACION DE WRIGHT EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	2.349
96	901108	COLORACION DE WRIGHT EN MATERIA FECAL	2.349
97	901107	COLORACION GRAM SECRECION URETRAL	3.959
98	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	3.611

Página 42 de 70		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	
99	901109	COLORACION TINTA CHINA Y LECTURA	1.044
100	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO	10.745
101	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 AUTOMATIZADO	10.658
102	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	14.333
103	911003	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	19.545
104	911001	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	40.455
105	901206	COPROCULTIVO	12.398
106	907002	COPROLOGICO	2.045
107	907002	COPROLOGICO SERIADO TRES MUESTRAS	6.989
108	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	1.044
109	907014	COPROSCÓPICO SERIADO TRES MUESTRAS	53.070
110	907004	COPROSCÓPICO	18.676
111	904805	CORTISOL	20.837
112	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	41.021
113	904813	CORTISOL 4:00 PM	20.837
114	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	25.709
115	904813	CORTISOL PM	20.837
116	904812	CORTISOL POST SUPRESION 8:00 AM	20.837
117	904302	CORTISOL PRE Y POST SUPRESION CON DEXAMETASONA [TRES MUESTRAS]	45.170
118	904302	CORTISOL PRE Y POSTSUPRESION CON DEXAMETASONA	51.919
119	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	5.612
120	903823	CREATININA DEPURACION	5.612
121	903895	CREATININA EN LIQUIDO DIALIZADO	4.778
122	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	4.698
123	903876	CREATININA EN ORINA OCASIONAL	3.915
124	903895	CREATININA EN SUERO	2.784
125	906917	CRIOGLOBULINAS	6.177
126	901208	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS CULTIVO	29.627
127	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	7.265
128	901210	CULTIVO AMBIENTE QUIRURGICO	19.053
129	901209	CULTIVO DE LIQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIOL OTROS DIFERENTE A ORINA)	30.102
130	901210	CULTIVO DE SUPERFICIES	19.053
131	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	38.092
132	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	48.720
133	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MEDULA OSEA	27.275
134	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS DE FROTIS FARINGEO	46.110
135	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS DE FROTIS FARINGEO MANIPULADORES DE ALIMENTOS	22.229
136	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	44.864
137	901217	CULTIVO PARA STREPTOCOCCUS AGALACTIAE (STREPTOCOCCUS β- HEMOLITICO DEL GRUPO B)	48.644
138	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	14.399
139	906207	DENGUE ANTICUERPOS IG G	20.097
140	906208	DENGUE ANTICUERPOS IG M	19.749
141	906305	DENGUE DETECCION ANTIGENO NS1 (P. RAPIDA)	25.143
142	906208	DENGUE ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	32.625
143	80111	DEPURACION DE NITROGENO UREICO	5.133
144	903828	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]	5.525
145	906834	DETECCION DE ALERGENOS [PANEL DE ALIMENTOS]	31.169
146	906834	DETECCION DE ALERGENOS [PANEL MIXTO]	396.000
147	902010	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	41.478
148	902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	23.249
149	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	26.241
150	906417	DNA n, ANTICUERPOS	26.361
151	905727	DROGAS DE ABUSO	27.934
152	906858	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA AUTOMATIZADO	49.096
153	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	28.665
154	902219	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	2.828
155	906212	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	30.450
156	906215	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	30.450
157	902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	4.002
158	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	2.045
159	907201	ESPERMOGRAMA BASICO	32.582
160	904503	ESTRADIOL	13.311
161	902079	ESTUDIO ANTICOAGULANTE LUPICO	40.608
162	80067	ESTUDIO DE LAS MEZCLAS PARA (PT)	59.160
163	80068	ESTUDIO DE LAS MEZCLAS PARA (PTT)	38.092
164	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	4.829
165	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE FLUJO VAGINAL	4.829
166	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE SECRECION URETRAL	2.828
167	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	2.654
168	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH) CULTIVO	1.305
169	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	12.595
170	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	6.308
171	906911	FACTOR REUMATOIDEO SEMICUANTITATIVO POR LATEX	6.308
172	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	55.593
173	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COAGULO]	10.745
174	903016	FERRITINA	15.530
175	902024	FIBRINOGENO, COAGULACION	11.615
176	903833	FOSFATASA ALCALINA	5.394
177	906422	FOSFOLIPIDOS, ANTICUERPOS IG G POR EIA	48.068
178	906423	FOSFOLIPIDOS, ANTICUERPOS IG M CUANTITATIVOS POR EIA	33.106
179	903836	FOSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	6.949
180	903875	FOSFORO EN ORINA PARCIAL	11.292
181	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	5.351
182	903837	FRACCION EXCRETADA DE SODIO [FENA]	16.791
183	907005	FROTIS RECTAL [IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS]	957
184	906039	FTA-ABS O TPHA-PRUEBA TREPONEMICA	10.658

Página 42 de 70

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD

POLICÍA NACIONAL

185	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT]	5.612
186	903839	GASES ARTERIALES O CAPILARES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	47.763
187	906474	GLIADINA ANTICUERPOS IGA	33.974
188	906475	GLIADINA ANTICUERPOS IGG	33.974
189	907108	GLOBULOS ROJOS MORFOLOGIA EN ORINA	7.308
190	903841	GLUCOSA EN LCR	3.698
191	903840	GLUCOSA EN ORINA 24 HORAS	4.437
192	903840	GLUCOSA EN ORINA OCASIONAL	4.437
193	903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	3.959
194	903841	GLUCOSA POST PRANDIAL [DOS HORAS]	2.654
195	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	7.917
196	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	8.439
197	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	4.263
198	903888	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA [2 HORAS, CINCO MUESTRAS]	15.704
199	903889	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA [TRES HORAS, CINCO MUESTRAS]	15.704
200	903890	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA 4 HORAS 6 MUESTRAS	18.531
201	903884	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA CONFIRMATORIA (3 HORAS 4 MUESTRAS)	12.920
202	904508	GONADOTROPINA CORIONICA CUALITATIVA, [BHCG] EN ORINA	3.698
203	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	4.872
204	906625	GONADOTROPINA CORIONICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	21.282
205	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	5.655
206	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	32.625
207	906256	HELICOBACTER PYLORI, ANTIGENO EN MATERIA FECAL	38.628
208	902211	HEMATOCRITO	5.177
209	911017	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y FACTOR RH	10.005
210	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO POR METODO AUTOMATICO	51.417
211	901222	HEMOCULTIVO AEROBIO POR METODO MANUAL	66.990
212	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO POR METODO AUTOMATICO	49.943
213	901225	HEMOCULTIVO PARA HONGOS #1	49.943
214	902213	HEMOGLOBINA	7.352
215	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	12.441
216	907102	HEMOGLOBINURIA	5.481
217	902210	HEMOGRAMA IV METODO AUTOMATICO	6.482
218	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	11.745
219	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	29.534
220	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	17.009
221	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	29.968
222	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	17.313
223	906222	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	32.190
224	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	13.398
225	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE, PRUEBA RAPIDA CUALITATIVA (HBsAg)	9.092
226	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	13.311
227	906318	HEPATITIS B ANTIGENO E [AG HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	30.015
228	906225	HEPATITIS C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	23.969
229	906263	HEPATITIS C, ANTICUERPO [ANTI-HVC] & *PRUEBA RAPIDA	9.962
230	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	21.837
231	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	21.837
232	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	20.489
233	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	20.489
234	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	25.491
235	903846	HIJERO TOTAL	5.525
236	906501	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTIGENO A, B [CLASE I] POR PCR-SSO	26.848
237	906518	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTIGENO C	299.585
238	906512	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTIGENOS A [CLASE I]	299.585
239	906502	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTIGENOS A, B, C, DR, DQ [CLASE I Y II]	6.419
240	906502	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTIGENOS A, B, DR [CLASE I Y II]	10.235
241	906503	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTIGENOS B-5, B-7, B-8, B-12, B-40, B-45, B-47, OTROS [CLASE I] CADA UNO	299.585
242	906512	HLA A 29	299.585
243	906503	HLA B 15, ANTIGENO	299.585
244	906503	HLA B51	299.585
245	906503	HLA-B 5701	299.585
246	906504	HLA-DRB1 (I)	299.585
247	903022	HOMOCISTEINA	66.026
248	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA [ACTH]	24.797
249	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA (AMH)	28.709
250	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA]	10.473
251	904202	HORMONA DE CRECIMIENTO PRE Y POST EJERCICIO (5 MUESTRAS)	15.796
252	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST CLONIDINA (5 MUESTRAS: 0 30 60 90 Y 120 MINUTOS)	138.000
253	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST ESTIMULO CLONIDINA [BASAL, 60, 90, 120 MINUTOS]	60.969
254	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST ESTIMULO CLONIDINA [TRES MUESTRAS, BASAL, 60', 90']	5.617
255	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST CLONIDINA (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 90 MINUTOS)	5.511
256	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST CLONIDINA [DOS MUESTRAS]	2.189
257	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST CLONIDINA [TRES MUESTRAS]	2.696
258	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST EJERCICIO	42.047
259	904201	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST ESTIMULACION	52.200
260	904207	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST GLUCOSA [CINCO MUESTRAS]	41.658
261	904207	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST GLUCOSA [CUATRO MUESTRAS]	40.095
262	904207	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST GLUCOSA [DOS MUESTRAS]	23.236
263	904207	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST GLUCOSA [TRES MUESTRAS]	6.016
264	904201	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST L-DOPA [CINCO MUESTRAS]	120.060
265	904201	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST L-DOPA [CUATRO MUESTRAS]	95.700
266	904902	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES NEONATAL (CORDON)	6.177
267	904902	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES NEONATAL (TALON)	8.135
268	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRA SENSIBLE	4.761

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD

POLICÍA NACIONAL

269	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH]	11.003
270	904107	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	3.711
271	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	4.003
272	906232	HTLV-I Y II, ANTICUERPOS [ANTI HTLV-I] TOTALES & EN SUERO	9.311
273	901240	IDENTIFICACION DE CULTIVO AISLADO	48.720
274	901240	IDENTIFICACION DE HONGOS (MICOSIS SUPERFICIAL)	77.430
275	902054	INHIBICION DE TROMBOPLASTINA TISULAR (TIT)	3.605
276	906825	INMUNOELECTROFORESIS EN SUERO	2.537
277	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	5.285
278	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	22.185
279	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA BIOMIA TROPICALIS	2.664
280	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA PARA ALFALACTOALBUMINA- ALFA LACTOGLOBULINA	46.927
281	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA PARA ATUN	5.305
282	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA PARA BETALACTOGLOBULINA	5.280
283	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA PARA CAMARON - GAMBA	3.479
284	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA PARA CASEINA	13.249
285	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA PARA CASPA DE GATO	34.944
286	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA PARA CASPA DE PERRO	38.756
287	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA PARA CLARA DE HUEVO	34.565
288	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA PARA DERMATOPHAGOIDES FARINAE	29.918
289	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA PARA DERMATOPHAGOIDES PTERONISSINUS	8.465
290	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA PARA GLUTEN	40.827
291	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA PARA HUEVO	12.583
292	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA PARA LECHE	6.164
293	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA PARA MAIZ	40.827
294	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA PARA MANI	40.827
295	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA PARA POLLO	40.827
296	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA PARA SOYA	40.827
297	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA PARA TRIGO	40.827
298	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA PARA YEMA DE HUEVO	10.728
299	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	10.658
300	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	12.876
301	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	16.922
302	904712	INSULINA PRE Y POS GLUCOSA [CUATRO MUESTRAS]	77.909
303	904711	INSULINA PRE Y POS GLUCOSA [TRES MUESTRAS]	64.859
304	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	45.980
305	86048	INSULINA PRE Y POST PRANDIAL [DOS MUESTRAS]	8.439
306	904703	INSULINA, CURVA [CINCO MUESTRAS]	12.516
307	904703	INSULINA, CURVA [CINCO MUESTRAS] 3 HORAS	97.223
308	904713	INSULINA, CURVA [SEIS MUESTRAS]	116.537
309	903805	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	5.351
310	903612	IONTOFORESIS [CLORO] POST ESTIMULACION CON PILOCARPINA	220.110
311	908448	LECTURA DE CARIOTIPO BANDEO G EN 100 METAFASES	421.211
312	901326	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO	3.219
313	902216	LEUCOGRAMA [RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL]	10.005
314	906744	LINFOCITOS T, CUANTIFICACION CD3, CD4, CD8 POR CITOMETRIA DE FLUJO	11.003
315	903847	LIPASA	5.351
316	903849	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	15.225
317	903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	13.790
318	903506	LIQUIDO CORPORAL- OTROS ORIGENES (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	15.374
319	903503	LIQUIDO PERICARDICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DENSIDAD Y PROTEINAS)	10.266
320	903851	LIQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DETECCION DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y AMILASA)	15.374
321	903852	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	16.922
322	903853	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	11.745
323	905312	LITIO AUTOMATIZADO	11.292
324	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	10.092
325	903879	MAGNESIO EN ORINA OCASIONAL	10.424
326	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	6.395
327	903062	MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA	26.100
328	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS CULTIVO	28.509
329	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	8.439
330	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	4.785
331	906485	MIELOPEROXIDASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	7.585
332	906433	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS [AMA]	32.625
333	906437	MUSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA]	32.625
334	901313	MYCOBACTERIUM IDENTIFICACION	44.892
335	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	63.641
336	908873	MYCOBACTERIUM, IDENTIFICACION POR PCR [INCLUYE ESPUTO, LCR, LAVADO ORINA Y OTRAS MUESTRAS DIFERENTE A SANGRE]	73.541
337	906034	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	41.695
338	906036	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	37.062
339	901232	NEISSERIA GONORRHOEA CULTIVO	42.804
340	901233	NEISSERIA MENINGITIDIS, CULTIVO	45.197
341	903857	NITROGENO UREICO (BUN) EN ORINA OCASIONAL	5.212
342	903856	NITROGENO UREICO (BUN) EN LIQUIDO DIALIZADO	5.212
343	903857	NITROGENO UREICO (BUN) EN ORINA DE 24 HORAS	5.090
344	903856	NITROGENO UREICO (BUN) EN SUERO	4.176
345	906441	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA]	22.185
346	905740	OPIACEOS MANUAL	29.580
347	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	20.532
348	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO	10.962
349	907007	OXIUIROS IDENTIFICACION PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	1.044
350	903066	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [BNP] [PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO]	38.063
351	904706	PEPTIDO C	51.113

352	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	8.252
353	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	5.699
354	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	2.523
355	906912	PREALBUMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	36.975
356	903065	PRO - PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL (NT- PRO BNP)	44.979
357	906841	PROCALCITONINA CUANTITATIVA	73.541
358	904510	PROGESTERONA	16.139
359	904108	PROLACTINA	12.528
360	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	20.445
361	902033	PROTEINA C DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	74.820
362	906913	PROTEINA C REACTIVA AUTOMATIZADO	6.656
363	906914	PROTEINA C REACTIVA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA	7.091
364	902035	PROTEINA S DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	61.776
365	903042	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES (PTHS O SHBG)	18.183
366	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA/GLOBULINA]	8.004
367	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	6.264
368	903863	PROTEINAS TOTALES EN LCR	5.212
369	903863	PROTEINAS TOTALES EN LIQUIDO PLEURAL	5.212
370	903874	PROTEINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	6.515
371	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	5.212
372	906486	PROTEINASA 3 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (PR3)	27.144
373	906520	PRUEBA CRUZADA FINAL POR CITOMETRIA DE FLUJO	84.695
374	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	11.745
375	901210	PRUEBA DE ESTERILIZACION	7.830
376	860205	PRUEBA DE MANTOUX [TUBERCULINA]	49.199
377	903887	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	16.878
378	902218	RECuento DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	2.828
379	907105	RECuento DE HAMBURGUER	7.743
380	902220	RECuento DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	5.177
381	902223	RECuento DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	7.656
382	80073	RELACION PROTEINAS/CREATININA EN ORINA OCASIONAL	9.962
383	904004	RENINA TOTAL	24.812
384	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	21.446
385	906327	ROTAVIRUS, ANTIGENOS EN MATERIA FECAL POR LATEX	24.812
386	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	15.269
387	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	19.575
388	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	8.439
389	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA	10.136
390	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	23.534
391	906915	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPONEMICA] VDRL EN LCR	7.265
392	906915	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPONEMICA] VDRL EN SUERO	7.265
393	906915	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPONEMICA] RPR & EN SUERO	5.264
394	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	21.446
395	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS*	7.384
396	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	5.699
397	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	2.523
398	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	24.812
399	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	21.446
400	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	21.446
401	901321	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLITICO GRUPO A (PRUEBA DIRECTA)	24.812
402	905503	TACROLIMUS, NIVELES SANGUINEOS	132.240
403	906521	TAMIZAJE ANTICUERPOS LMX (P.R.A.) CLASE I y II CUALITATIVO	178.089
404	903886	TAMIZAJE DIABETES MELLITUS GESTACIONAL (DMG) 75 GR	9.005
405	903043	TEST DE ALIENTO (UREA C13) PARA HELICOBACTER PYLORI	145.029
406	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G TOXOPLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	95.700
407	898002	TEST DE TZANCK	4.133
408	904601	TESTOSTERONA LIBRE	17.194
409	904602	TESTOSTERONA TOTAL	21.881
410	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	9.396
411	902048	TIEMPO DE TROMBINA	35.235
412	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	9.657
413	906501	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I (A B C)	50.789
414	906502	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I Y II (A B C DR DQ)	50.789
415	906506	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE II (DR DQ)	523.262
416	906517	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27	50.789
417	906514	TIPIFICACION DE ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DQ	299.585
418	908890	TIPIFICACION PARA PAPILOMA VIRUS HUMANO EN MUJERES.	50.789
419	904920	TIOGLOBULINA	28.275
420	906462	TIOIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	20.619
421	906463	TIOIDEOS TIOGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	18.314
422	904921	TIOXINA LIBRE [T4L]	13.268
423	904922	TIOXINA TOTAL [T4]	14.355
424	906498	TORCH IGG (TOXG,RUBG,CMVG,HERIG,HERIIG,RPR)	116.200
425	906498	TORCH IGG E IGM (TOXIGG E IGM, RUB IGG E IGM, CMV IGG E IGM, HERI IGG E IGM, HERII IGG E IGM, SEROLOGIA	229.000
426	906498	TORCH IGM (TOXM,RUBM,CMVM,HERIM,HERIIM,RPR)	117.600
427	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	18.401
428	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	14.964
429	906126	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG A	49.590
430	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]	5.394
431	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT]	5.394
432	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	19.575
433	906477	TRANSGLUTAMINASA, ANTICUERPOS IG A	33.974
434	906478	TRANSGLUTAMINASA, ANTICUERPOS IG G	33.974
435	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA RAPIDA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	8.091
436	903868	TRIGLICERIDOS	5.046
437	904924	TRIVODOTIRONINA LIBRE [T3L]	18.009

Página 46 de 70		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	
438	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	12.920
439	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	40.325
440	903437	TROPONINA I, CUANTITATIVA EN SANGRE	18.705
441	906132	Trypanosoma cruzi [CHAGAS] ANTICUERPOS POR EIA * &	33.495
442	903870	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	5.090
443	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	4.611
444	907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	6.482
445	907107	UROBILINOGENO EN ORINA	7.265
446	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	23.316
447	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	28.710
448	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	28.710
449	906249	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS & *	15.443
450	906249	VIH ANTICUERPOS, PRUEBA RAPIDA CUALITATIVA	23.888
451	906249	VIH PRUEBA RAPIDA, CUARTA GENERACION	23.888
452	908832	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	76.184
453	906329	VIRUS RESPIRATORIOS (PANEL)	37.410
454	906329	VIRUS SINICIAL RESPIRATORIO ANTIGENO	36.975
455	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	22.838
456	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	76.184
457	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	21.185
458	901111	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN] SERIADO [TRES MUESTRAS]	31.600
459	903043	TEST DE ALIENTO (UREA C13) PARA HELICOBACTER PYLORI. XANA (Procesamiento Bgta)	7.265
460	908890	TEST REFLEJO DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano	88.862
461	906308	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO MANUAL	32.190
462	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	12.702
463	903411	APOLIPOPROTEINA A1	21.837
464	903412	APOLIPOPROTEINA B	21.837
465	903431	LIPOPROTEINA a [LPa]	47.850
466	903417	CERULOPLASMINA POR NEFELOMETRIA	36.105
467	906492	TIROTROPINA RECEPTORES AUTOANTICUERPOS CON TSH	76.184
468	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS [ESPECIFICOS Y TOTALES]	16.008
469	906029	LEPTOSPIRA, ANTICUERPOS Ig G	22.490
470	906030	LEPTOSPIRA, ANTICUERPOS Ig M	22.490
471	898002	CITOLOGIA EN LIQUIDO CORPORAL POR CYTOSPIN	28.275
472	898221	COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	38.106
473	898221	COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO #1.	38.106
474	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL MANUAL	10.005
475	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL MANUAL (CITOLOGIA LIQUIDA)	31.103
476	898002	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	35.600
477	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CITOQUERATINA AE1/AE3-COCTEL DE CITOQUERATINAS-CK, CON CROMOGENO ROJO	76.184
478	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA HMB45 CON CROMOGENO ROJO	78.902
479	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA P63 CON CROMOGENO ROJO	76.184
480	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA PRAME CON CROMOGENO ROJO	76.184
481	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA SOX10 CON CROMOGENO ROJO	76.184
482	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA ATRX	76.184
483	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MELAN A CON CROMOGENO ROJO	76.184
484	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA	76.184
485	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO (HUESO))	76.184
486	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOHISTOQUIMICA ADIPOFILINA)	118.800
487	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO BIOPSIA EN INMUNOHISTOQUIMICA, DE 1 A 5 MARCADORES)	193.793
488	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO BIOPSIA EN INMUNOHISTOQUIMICA, DE 11 A 15 MARCADORES)	265.829
489	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO BIOPSIA EN INMUNOHISTOQUIMICA, DE 6 A 10 MARCADORES)	229.811
490	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO BIOPSIA EN INMUNOHISTOQUIMICA, MAS DE 15 MARCADORES)	301.847
491	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO ESPECIMEN EN INMUNOHISTOQUIMICA, DE 1 A 5 MARCADORES)	193.793
492	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO ESPECIMEN EN INMUNOHISTOQUIMICA, DE 11 A 15 MARCADORES)	265.829
493	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO ESPECIMEN EN INMUNOHISTOQUIMICA, DE 6 A 10 MARCADORES)	229.811
494	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO ESPECIMEN EN INMUNOHISTOQUIMICA, MAS DE 15 MARCADORES)	301.847
495	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA CAIX)	76.184
496	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA CITOQUERATINA 17 (CK17))	118.800
497	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA A-1 ANTIQUIMOTRIPSINA)	76.184
498	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA A-1 ANTITRIPSINA (TRIPSINA))	76.184
499	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA ACTH (HORMONA HIPOFISIARIA))	76.184
500	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA AFP (ALFAFETO PROTEINA))	76.184
501	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA ALK1 P80)	76.184
502	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA AMACR (P504S RACEMASA))	28.232

Página 46 de 70



503	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA AMILOIDE)	76.184
504	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA AML - SMA (ACTINA DE MUSCULO LISO))	76.184
505	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA AMR - SMR (ACTINA SARCOMERICA))	76.184
506	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA ARGINASA)	76.184
507	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA BCL-2)	28.232
508	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA BCL-6)	76.184
509	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA BEREPA)	76.184
510	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA BETA CATENINA)	76.184
511	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA BHGC - HORMONA GONADOTROPINA CORIONICA)	76.184
512	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA BOB 1)	76.184
513	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA BRAF-V600E)	76.184
514	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CA-125)	76.184
515	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CA19-9)	76.184
516	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CALCITONINA)	76.184
517	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CALDESMON (CALDESMINA))	76.184
518	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CALPONINA)	76.184
519	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CALRETININA)	76.184
520	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CAM5.2)	76.184
521	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD10/CALLA)	28.232
522	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD117 /C-KIT)	76.184
523	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD123)	93.960
524	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD13)	76.184
525	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD138)	76.184
526	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD141 TROMBOMODULINA)	76.184
527	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD163)	93.960
528	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD19)	76.184
529	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD1A)	76.184
530	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD2)	76.184
531	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD20 (LINFOCITOS B))	28.232
532	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD21)	76.184
533	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD25 (IL-2))	76.184
534	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD3 - LINFOCITOS T)	28.232
535	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD39 (KI-1))	76.184
536	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD31)	76.184
537	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD34)	28.232
538	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD35)	76.184
539	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD38)	76.184
540	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD4)	76.184
541	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD43 (MT1))	76.184
542	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD44 HCAM)	78.902
543	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD45RO (A6) - UCHL-1)	76.184
544	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD5)	76.184
545	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD56 (NCAM))	76.184
546	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD57 (HNK-1, LEU 7))	76.184
547	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD61)	76.184

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



548	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD68 (KP1))	76.184
549	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD8)	76.184
550	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD99/MIC2)	76.184
551	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CDK4)	76.184
552	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CDX2)	76.184
553	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CEA - ACE (MONOCLONAL) ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO)	76.184
554	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CEA - ACE (POLICLONAL) ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO)	76.184
555	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CICLINA D1)	76.184
556	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CITOQUERATINA 14)	76.184
557	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CITOQUERATINA 19)	76.184
558	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CITOQUERATINA 20)	28.232
559	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CITOQUERATINA 5)	76.184
560	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CITOQUERATINA 5/6)	76.184
561	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CITOQUERATINA 7)	28.232
562	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CITOQUERATINA 8)	76.184
563	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CITOQUERATINA AE1/AE3 - COCTEL DE CITOQUERATINAS - CK)	76.184
564	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CITOQUERATINA ALTO PESO MOLECULAR (34BE12) CAMP CK34 BETA)	76.184
565	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CITOQUERATINAS 8/18)	76.184
566	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CLAUDIN 1)	76.184
567	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CMV (CITOMEGALOVIRUS))	76.184
568	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA C-MYC)	76.184
569	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA COLAGENO IV)	76.184
570	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA COX2)	76.184
571	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CROMOGRANINA)	76.184
572	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA D240 (PODOPLANINA))	76.184
573	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA DESMINA)	76.184
574	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA DOG-1)	76.184
575	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA E-CADERINA)	76.184
576	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA EGFR)	76.184
577	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA EMA (ANTIGENO EPITELIAL DE MEMBRANA))	76.184
578	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA ENOLASA NEURONAL ESPECIFICA (NSE))	76.184
579	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA FACTOR DE CRECIMIENTO ENDOTELIAL VASCULAR (VEGF))	118.800
580	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA FACTOR DE CRECIMIENTO EPIDERMICO (ERG))	76.184
581	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA FACTOR VIII (VON WILLEBRAND))	76.184
582	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA FACTOR XIIIa)	76.184
583	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA FASCIN)	76.184
584	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA FLI-1)	76.184
585	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA FOSFATASA ALCALINA PLACENTARIA (PLAP))	76.184
586	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA FSH (HORMONA HIPOFISIARIA))	76.184
587	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA GASTRINA)	76.184
588	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA GATA3)	76.184
589	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA GCDFF-15)	76.184
590	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA GFAP - PFPA (PROTEINA GLIAL FIBRILAR ACIDA))	76.184

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



POLICÍA NACIONAL

591	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA GH (HORMONA HIPOFISIARIA))	76.184
592	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA GLICOFORINA)	76.184
593	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA GLUCAGON)	76.184
594	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA GLUT-1)	76.184
595	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA GLUTAMINASA)	76.184
596	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA GLYPICAN-3)	76.184
597	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA GRANZYMA B)	76.184
598	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA HBCAG)	76.184
599	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA HBSAG)	76.184
600	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA HELICOBACTER PYLORI)	76.184
601	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA HER-2 NEU (HERCEPT))	76.184
602	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA HHV8 (HERPES VIRUS 8))	76.184
603	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA HLA-DR (LN3))	76.184
604	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA HMB-45)	76.184
605	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA HPV-16)	78.902
606	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA HSA HEPAR 1)	76.184
607	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA HVS 1 (HERPES VIRUS 1))	76.184
608	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA HVS 2 (HERPES VIRUS 2))	76.184
609	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA IGA)	76.184
610	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA IGD)	76.184
611	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA IGG)	76.184
612	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA IGG4)	76.184
613	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA IGM)	76.184
614	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA INHIBINA)	76.184
615	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA INI-1)	76.184
616	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA INSULINA (POLICLONAL))	76.184
617	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA KAPPA CADENA LIVIANA)	76.184
618	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA KI-67)	76.184
619	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA LAMBDA CADENA LIVIANA)	76.184
620	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA LANGERINA)	76.184
621	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA LH (HORMONA HIPOFISIARIA))	76.184
622	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA LISOZIMA)	76.184
623	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA LMP-1 (EBV EPSTEIN BARR VIRUS))	76.184
624	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MAMOGLOBINA)	76.184
625	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MDM2)	76.184
626	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MELAN A (MART-1))	76.184
627	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MESOTELINA ESPECIFICA)	76.184
628	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MHC (MIOSINA DE CADENA PESADA))	76.517
629	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MIOGENINA / MYF4)	93.960
630	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MIOGLOBINA)	93.960
631	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MITF)	76.184
632	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MLH1)	76.184
633	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MOC-31)	112.326
634	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MPO - MPX (MIELOPEROXIDASA))	93.960
635	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MSA HHF35 (ACTINA DE MUSCULO ESPECIFICO))	93.960

Página 50 de 70		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		
Fecha: 09/10/2017				
Versión: 2				
636	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MSH2)	93.960	
637	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MSH6)	93.960	
638	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MUC1 (MUCINA 1))	93.960	
639	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MUC2 (MUCINA 2))	76.184	
640	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MUC4 (MUCINA 4))	76.184	
641	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MUC5 (MUCINA 5))	93.960	
642	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MUC6 (MUCINA 6))	93.960	
643	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MUM1)	93.960	
644	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA NAPSINA)	20.583	
645	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA NEUROFILAMENTO)	55.868	
646	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA NKX 3.1)	112.326	
647	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA NKX2.2)	112.326	
648	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA OCT 3-4)	79.262	
649	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA OCT-2)	93.960	
650	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA OLIG-2)	93.960	
651	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA P120)	93.960	
652	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA P16 (INK4))	93.960	
653	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA P21)	93.960	
654	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA P40)	93.960	
655	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA P53 (PROTEINA 53))	78.518	
656	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA P57)	93.960	
657	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA P63 (PROTEINA 63))	79.518	
658	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA PAX 5)	93.960	
659	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA PAX 8)	93.960	
660	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA PAX2)	70.258	
661	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA PCNA)	93.960	
662	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA PD1)	93.960	
663	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA PDL1)	93.960	
664	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA PERFORINA)	93.960	
665	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA PGP 9.5)	112.326	
666	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA PHH3)	112.326	
667	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA PMS2)	93.960	
668	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA POLIPEPTIDO PANCREATICO)	112.326	
669	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA PROLACTINA)	93.960	
670	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA PROTEINA S100 POLICLONAL)	77.691	
671	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA PSA -AEP (ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO))	93.960	
672	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA PSAP)	93.960	
673	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA PSMA (ANTIGENO ESPECIFICO DE MEMBRANA PROSTATICA))	93.960	
674	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA PTH (HPT HORMONA PARATOIDEA))	93.960	
675	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA RCC)	93.960	
676	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA RETINOBLASTOMA)	93.960	
677	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA SALL-4)	93.960	
678	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA SATB2)	112.326	
679	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA SF-1)	112.326	
680	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA SINAPTOFISINA)	93.960	

Página 50 de 70



681	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA SOMATOSTATINA)	93.960
682	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA SOX10)	85.434
683	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA SOX11)	93.960
684	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA STAT 6)	112.326
685	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA TAG 72)	112.326
686	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA T-BET)	112.326
687	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA TDT)	93.960
688	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA TFE3)	93.960
689	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA TIA-1)	93.960
690	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA TIROGLOBULINA (TGB - THY))	93.960
691	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA TIROSINASA)	93.960
692	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA TLE1)	93.960
693	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA TSH (HORMONA HIPOFISIARIA))	93.960
694	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA TTF-1)	93.960
695	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA UROPLAQUINA III)	93.960
696	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA VILLIN)	93.960
697	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA VIMENTINA)	93.960
698	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA WT-1 (WILMS TUMOR 1))	112.326
699	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA ZAP-70)	93.960
700	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA FACTOR DE CRECIMIENTO EPIDERMÓIDE EN BIOPSIA)	93.960
701	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA IDH-1)	93.960
702	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA PIT1)	93.960
703	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA RECEPTORES DE ESTROGENOS-SUBUNIDAD ALFA (ESTROGENO ALPHA))	93.960
704	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA (ANDROGEN RECEPTOR NEW))	93.960
705	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA RP - PR (RECEPTORES DE PROGESTERONA))	87.696
706	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA CON INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA #1)	28.232
707	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA CON INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA #10)	28.232
708	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA CON INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA #2)	14.676
709	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA CON INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA #3)	28.232
710	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA CON INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA #4)	28.232
711	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA CON INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA #5)	28.232
712	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA CON INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA #6)	28.232
713	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA CON INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA #7)	20.540
714	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA CON INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA#8)	25.395
715	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA CON INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA#9)	28.232
716	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA RE - ER (RECEPTORES DE ESTROGENO))	87.696
717	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESPECIFICO)	33.930
718	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO BIOPSIA EN HISTOQUIMICA, DE 1 A 5 MARCADORES)	54.810
719	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO BIOPSIA EN HISTOQUIMICA, DE 11 A 15 MARCADORES)	54.810
720	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO BIOPSIA EN HISTOQUIMICA, MAS DE 15 MARCADORES)	54.810
721	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO BIOPSIA EN HISTOQUIMICA, DE 6 A 10 MARCADORES)	54.810
722	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO ESPECIMEN EN HISTOQUIMICA, DE 1 A 5 MARCADORES)	54.810
723	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO ESPECIMEN EN HISTOQUIMICA, DE 11 A 15 MARCADORES)	54.810
724	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO ESPECIMEN EN HISTOQUIMICA, DE 6 A 10 MARCADORES)	54.810
725	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO ESPECIMEN EN HISTOQUIMICA, MAS DE 15 MARCADORES)	54.810

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



POLICÍA NACIONAL

726	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA ALCIAN BLUE)	54.810
727	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA AZUL DE TOLUIDINA PARA MASTOCITOS Y CUERPOS DE NISSI)	25.395
728	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA BLANQUEO DE MELANINA)	26.730
729	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA CALCIO- VAN KOSSA)	33.930
730	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA COLAGENO - VAN GIENSON)	33.930
731	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA CRISTAL VIOLETA)	33.930
732	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA ELASTICO)	33.930
733	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA GIEMSA- PARA LEISHMANIAS Y OTROS PARASITOS)	33.930
734	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA GRAM DE EXTENDIDO)	33.930
735	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA GRAM PARA TEJIDO)	33.930
736	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA HEMATOXILINA ACIDA FOSFOTUNSTICA - HPTA)	33.930
737	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA HEMATOXILINA EOSINA)	33.930
738	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA HIERRO COLOIDAL O HEMOSIDERINA)	33.930
739	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA HIERRO DE GOMORRI- HIERRO- AZUL DE PRUSIA (HEMOSIDEROGAFOS))	33.930
740	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA ROJO CONGO O AMILOIDE PARA COLORACION)	33.930
741	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA SAFRANINA O)	33.930
742	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA TRICROMICO DE GOMORI)	33.930
743	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA TRICROMICO DE MASSON- MODIFICADO)	33.930
744	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA ZIEHL NEELSEN O BK)	33.930
745	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA CON HISTOQUIMICA EN BIOPSIA #1)	28.232
746	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA CON HISTOQUIMICA EN BIOPSIA #2)	28.232
747	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA CON HISTOQUIMICA EN BIOPSIA #3)	28.232
748	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA CON HISTOQUIMICA EN BIOPSIA #4)	28.232
749	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA CON HISTOQUIMICA EN BIOPSIA #5)	28.232
750	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA (ALOPECIA)	56.550
751	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA # 1.	40.890
752	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA UNA MUESTRA.	40.890
753	898019	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA ANAL (SISTEMA BETHESDA 2014)	11.528
754	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION.	28.275
755	898003	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF)	29.319
756	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES.	89.436
757	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO.	56.550
758	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICO HEMATOPATOLOGICO DE ESPECIMEN EN MEDULA OSEA (HUESO)	183.527
759	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICO HEMATOPATOLOGICO ESPECIMEN DE GANGLIO LINFATICO CADA 5 PLACAS	56.550
760	898101	ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TRUCUT DE GANGLIO LINFATICO CADA 5 PLACAS	56.550
761	898002	ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO EN CITOLOGIA DE LIQUIDOS CORPORALES CADA 6 PLACAS	56.550
762	906725	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD11C	93.960
763	906703	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD14	118.800
764	906729	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD15	93.960
765	906733	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD22	93.960
766	906735	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD23	93.960
767	898807	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD45 (LCA - ACL) ANTIGENO COMUN LEUCOCITARIO	93.960
768	906719	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD7	93.960
769	898807	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD79A	93.960
770	898807	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA TREPONEMA PALLIDUM	93.960
771	898015	LECTURA ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA CERVICO-UTERINA (SISTEMA BETHESDA 2014)	10.005
772	898003	RELECTURA DE CASO DE CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O BACAF	42.200
773	898201	RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA BASICA PARA ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	32.408
774	898241	RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA BASICA PARA ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO CON RESECCION DE MARGENES	32.408
775	898101	RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA BASICA PARA UNA MUESTRA	28.232
776	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA Ki67 CON CROMOGENO ROJO	100.616
777	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA S100P (piacentario)	85.434
778	898807	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA SOX9	85.434
779	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MYOD1	85.434
780	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA NUT	93.960
781	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA SUBUNIDAD ALFA (a-HCG)	93.960
782	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA DE PIEL (muestra menor a 1CM).	56.550
783	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA DE PIEL (muestra mayor a 1CM).	56.550

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



POLICÍA NACIONAL

784	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA DE PIEL MUESTRA ADICIONAL.	56.550
785	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BRACHYURY	112.326
786	906494	21 HIDROXILASA ANTICUERPOS	298.410
787	905701	ACETAMINOFEN, CUANTITATIVO	20.619
788	906401	ACETIL COLINA RECEPTORES, AC. BLOQUEADORES (ACHRB)	287.970
789	906496	ACETILCOLINA RECEPTORES, ANTICUERPOS	42.152
790	906468	ACETILCOLINA RECEPTORES, ANTICUERPOS FIJADORES (ACHRF)	287.970
791	906469	ACETILCOLINA RECEPTORES, ANTICUERPOS MODULARES (ACHRM)	287.970
792	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 H	51.330
793	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO (ALA) EN ORINA DE 24 H	52.157
794	903106	ACIDO FOLICO EN ERITROCITOS	26.622
795	903107	ACIDO FORMICO, ORINA	92.220
796	906483	ACIDO GLUTAMICO DECARBOXILASA (GAD)	98.310
797	906483	ACIDO GLUTAMICO DECARBOXILASA ANTICUERPOS EN LCR (GAD65)	98.310
798	905762	ACIDO HIPURICO	70.470
799	903109	ACIDO HOMOVANILICO EN ORINA DE 24 H	65.207
800	903111	ACIDO LACTICO EN LIQUIDOS	11.180
801	905758	ACIDO METILHIPURICO	71.340
802	908350	ACIDO METILMALONICO	86.522
803	908308	ACIDO OROTICO	334.037
804	903112	ACIDO PIRUVICO [PIRUVATO]	22.664
805	905758	ACIDO S-FENILMERCAPTURICO, ORINA (BENCENO)	140.070
806	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE	114.840
807	903113	ACIDO VANIL MANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 H	51.330
808	903101	ACIDOS BILIARES TOTALES	59.943
809	908329	ACIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA, CUANTITATIVO	291.450
810	908356	ACIDOS ORGANICOS CADENA CORTA Y MEDIA EN ORINA	235.770
811	908609	ACILCARNITINA	479.109
812	905801	ADALIMUMAB (HUMIRA), RESISTENCIA AL TRATAMIENTO, CONCENTRACION Y ANTICUERPOS	941.340
813	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA] EN LIQUIDOS CORPORALES	15.878
814	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA] EN SUERO	15.878
815	906201	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IgG, SUERO	67.860
816	906203	ADENOVIRUS, ANTICUERPOS IG M	41.934
817	906301	ADENOVIRUS, ANTIGENO	36.062
818	908812	ADENOVIRUS, DNA CARGA VIRAL	506.000
819	904709	ADIPONECTINA	126.150
820	906405	ADRENAL ANTICUERPOS TOTALES	47.763
821	902002	AGREGACION PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES (RIPA)	117.146
822	902053	AGREGACION PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 3 DILUCIONES	125.063
823	902003	AGREGACION PLAQUETARIA, CURVA	132.240
824	905705	ALCOHOL ETILICO EN SANGRE	23.708
825	905707	ALCOHOL METILICO - FORMALDEHIDO EN CUALQUIER MUESTRA POR COLORIMETRIA	65.207
826	903402	ALDOLASA	29.580
827	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	53.114
828	904801	ALDOSTERONA PLASMATICA	44.370
829	906834	ALERGENO RCAN F1 CANIS FAMILIARIS - PERRO E101R (RECOMBINANTE), ANTICUERPOS IGE	98.571
830	906834	ALERGENO RFEL D1 (E94) FELIS DOMESTICUS RECOMBINANTE, ANTICUERPOS IGE	120.843
831	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA POR NEFELOMETRIA	36.845
832	903405	ALFA 1 ANTITRIPSINA, HECES	32.103
833	903407	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA U OROMUCOIDE	15.878
834	903408	ALFA 2 ANTIPLASMINA FUNCIONAL	113.100
835	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	17.052
836	906602	ALFA FETO PROTEINA EN LCR	37.845
837	908335	ALFA GLUCOSIDASA	424.169
838	903424	ALFA HIDROXIBUTIRICO DESHIDROGENASA, SUERO	55.376
839	908334	ALFA-GALACTOSIDASA	509.820
840	903601	ALUMINIO EN ORINA 24 HORAS	43.892
841	903611	ALUMINIO EN SANGRE	39.237
842	905401	AMIKACINA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	84.390
843	908338	AMINOACIDOS CUANTIFICACION EN PLASMA (LC-MS)	125.280
844	908338	AMINOACIDOS CUANTITATIVOS EN LCR (TANDEM-MASS)	359.310
845	908338	AMINOACIDOS CUANTITATIVOS POR HPLC EN SANGRE	125.280
846	908310	AMINOACIDOS POR CLORURO FERRICO	141.810
847	908311	AMINOACIDOS POR DINITROFENILHIDRACINA	97.440
848	908312	AMINOACIDOS POR NITROPRUSIATO	89.828
849	908313	AMINOACIDOS POR NITROSONAFTOL	97.440
850	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO, 3 ALFA	41.499
851	906498	ANEXINA, ANTICUERPOS IGG	248.342
852	906498	ANEXINA, ANTICUERPOS IGM	248.342
853	905301	ANFETAMINAS EN ORINA CUANTITATIVOS BGT	92.220
854	904001	ANGIOTENSINA II	132.414
855	905106	NIVEL DE INHIBIDORES INDIRECTOS DEL FACTOR Xa (HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR)	127.803
856	906498	ANTICUERPOS ANTI MOG (GLICOPROTEINA DE MIELINA DE OLIGODENDROCITO) EN SUERO	378.450
857	906497	ANTICUERPOS ANTI-FOSFOLIPASA A2, SUERO	378.450
858	906434	ANTICUERPOS ANTIMITOCONDRIA M2	32.625
859	906498	ANTICUERPOS ANTINUCLEOSOMAS	77.430
860	906444	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS (ANTPLA)	146.160
861	906498	ANTICUERPOS ANTI-SINTETASA (MI-2, Ku, PM100, PM75, Jo 1, SRP, PL7, PL12, EJ, OJ), SUERO	98.310
862	906491	ANTICUERPOS MUSK	199.622
863	906487	ANTICUERPOS NEURONALES (Anti-Hu, Yo, Ri, Fifi, sina, CV2, Ma2, MGT-30, AGNA, Recoverina)	294.930
864	906498	ANTICUERPOS (HU, RI, YO, CV2(CRMP5), Ma2, Ma, ANFIFISINA, Tr(DNER), ZIC4, SOX1, GAD, GFAP, AK5) NEURONALES/ONCONEURONALES	294.930
865	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICILICOS CUANTITATIVOS	50.460
866	905104	ANTI-FACTOR X ACTIVADO (MONITOREO DE RIVAROXABAN O APIXABAN)	135.720
867	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO [ACE-CEA] EN L.C.R.	29.276
868	906302	ANTIGENO P 24 VIH 1	135.720
869	906303	ANTIGENOS BACTERIANOS EN LCR, PRUEBA DIRECTA (POLIVALENTE PARA MENINGITIS)	150.249

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD

POLICÍA NACIONAL

870	901004	ANTIMICOTICOS - PRUEBAS DE SUSCEPTIBILIDAD: CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA (PAQUETE 7 ANTIMICOTICOS): ANFOTERICINA B, ANIDULOFUNGINA, CASPOFUNGINA, FLUCONAZOL, ITRACONAZOL, POSACONAZOL, VORICONAZOL	120.060
871	902006	ANTITROMBINA III CONCENTRACION	29.015
872	902007	ANTITROMBINA III, FUNCIONAL	43.892
873	903070	APOLIPOPROTEINA E, SUERO	37.280
874	908330	ARILSULFATASA A, EN LEUCOCITOS	367.358
875	908324	ARILSULFATASA B, EN LEUCOCITOS	292.538
876	905709	ARSENICO EN ORINA POR ABSORCION ATOMICA	39.107
877	905709	ARSENICO EN SANGRE	60.030
878	906135	ASPERGILLUS FUMIGATUS ANTICUERPOS	67.512
879	905203	BARBITURICOS CUANTITATIVOS EN ORINA, PRUEBA CONFIRMATORIA	85.260
880	906045	BARTONELLA HENSELAE, ANTICUERPOS IGG	92.220
881	906046	BARTONELLA HENSELAE, ANTICUERPOS IGM	92.220
882	905305	BENZODIACEPINAS EN ORINA CUANTITATIVOS	77.430
883	905306	BENZODIACEPINAS, CUALITATIVA EN ORINA	37.410
884	905305	BENZODIACEPINAS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O GASES EN SANGRE	77.430
885	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA EN ORINA	35.018
886	908326	BETA GALACTOCIDASA, EN LEUCOCITOS	287.622
887	908346	BETA GLUCOSIDASA EN LEUCOCITOS	442.830
888	908350	BETA HIDROXIBUTIRATO	88.871
889	903003	BICARBONATO	35.975
890	903003	BICARBONATO EN ORINA	79.866
891	908350	BIOTINA (VITAMINA H / B7 / B8), SUERO	146.726
892	908355	BIOTINIDASA ACTIVIDAD	81.171
893	906498	BLOQUEADORES, ANTICUERPOS	111.360
894	906003	BORDETELLA PERTUSSIS (TOSFERINA) ANTICUERPOS IGA, SUERO	56.333
895	906005	BORDETELLA PERTUSSIS (TOSFERINA) ANTICUERPOS IGG, SUERO	60.552
896	906007	BORDETELLA PERTUSSIS (TOSFERINA) ANTICUERPOS IGM, SUERO	74.385
897	908879	BORDETELLA PERTUSSIS, ANTIGENO POR PCR	258.390
898	901202	BORDETELLA PERTUSSIS, CULTIVO	108.760
899	906008	BORRELIA BURGDORFERI (ENFERMEDAD DE LYME), ANTICUERPOS IGG (WB)	63.510
900	906008	BORRELIA BURGDORFERI (ENFERMEDAD DE LYME), ANTICUERPOS IGG E IGM (IB)	63.510
901	906009	BORRELIA BURGDORFERI (ENFERMEDAD DE LYME), ANTICUERPOS IGM (WB)	74.820
902	906008	BORRELIA BURGDORFERI, ANTICUERPOS IGG - ENF. DE LYME	42.065
903	906009	BORRELIA BURGDORFERI, ANTICUERPOS IGM - ENF. DE LYME	56.159
904	906013	BRUCELLA ANTICUERPOS [ROSA DE BENGALA]	32.625
905	908855	BRUCELLA SPP DNA DETECCION	240.816
906	906013	BRUCELLA, ANTICUERPOS (HEMAGLUTINACIÓN)	18.488
907	906010	BRUCELLA, ANTICUERPOS IGG	46.980
908	906011	BRUCELLA, ANTICUERPOS IGM	42.195
909	901203	BRUCELLA, CULTIVO	113.405
910	903054	C - TELOPEPTIDO	88.740
911	906498	C1Q ANTICUERPOS, IGG	110.400
912	11895	C2 FRACCIÓN COMPLEMENTO, CONCENTRACIÓN	105.401
913	906837	CADENAS LIBRE LAMBDA POR NEFELOMETRIA EN ORINA	67.251
914	906837	CADENAS LIBRES KAPPA POR NEFELOMETRIA EN ORINA	67.251
915	906837	CADENAS LIGERAS LIBRES KAPPA/LAMBDA EN ORINA DE 24 HORAS	78.878
916	906837	CADENAS LIVIANAS LAMBDA TOTALES EN SUERO	67.251
917	906837	CADENAS LIVIANAS TOTALES KAPPA EN SUERO	67.251
918	906837	CADENAS LIVIANAS TOTALES KAPPA/LAMBDA EN ORINA 24 H	78.878
919	906837	CADENAS LIVIANAS TOTALES KAPPA/LAMBDA EN SUERO	78.878
920	905736	CADMIO, SANGRE TOTAL	48.198
921	906621	CALCITONINA	60.900
922	903004	CALCULO BILIAR, ANALISIS FISICO-QUIMICO CUANTITATIVO	94.830
923	906802	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA (TREPONEMA PALLIDUM U OTROS)	57.420
924	906014	CAMPYLOBACTER JEJUNI ANTICUERPOS IGG, SUERO	83.694
925	906105	CANDIDA ALBICANS ANTICUERPOS IGG, SUERO	56.333
926	906106	CANDIDA ALBICANS, ANTICUERPOS IGM	56.333
927	905716	CANNABINOIDES CUANTITATIVOS EN ORINA	73.950
928	905718	CARBAMATOS EN SANGRE	57.203
929	905718	CARBAMATOS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA EN ORINA	72.732
930	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	25.665
931	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	46.154
932	908448	CARIOTIPO DE RESTOS OVULARES	399.287
933	908439	CARIOTIPO FRAGILIDAD CROMOSOMICA CON MITOMICINA	421.080
934	908409	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA FRAGIL X	411.510
935	908610	CARNITINA TOTAL Y LIBRE, PLASMA	225.150
936	908610	CARNITINA, EVALUACION	194.880
937	903006	CAROTENOS	29.276
938	903010	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN PLASMA (HPLC)	194.010
939	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA Y NORADRENALINA) EN ORINA DE 24 H	88.740
940	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA Y NORADRENALINA) EN PLASMA	74.037
941	906772	CD40L EN LINFOCITOS T	1.293.690
942	906730	CELULAS NK (CD56/CD16)	137.895
943	904804	CETOSTEROIDES 17	67.251
944	906016	CHLAMYDIA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS IGM	76.560
945	906016	CHLAMYDIA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS IGG	60.813
946	906017	CHLAMYDIA PSITTACI ANTICUERPOS IGM	20.880
947	906018	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS IGA	44.327
948	908888	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, DNA DETECTOR	378.450
949	905721	CIANURO EN SANGRE	73.950
950	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	78.257
951	903896	CISTATINA C	78.518
952	906107	CISTICERCO, ANTICUERPOS IGG EN SUERO POR EIA*	76.560
953	906108	CISTICERCO, ANTICUERPOS IGG POR WESTERN BLOT*	567.240
954	908314	CISTINA, CUANTITATIVA EN ORINA	65.729

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD

POLICÍA NACIONAL

955	898001	CITOLOGÍA EN BASE LIQUIDA	50.591
956	908805	CITOMEGALOVIRUS CARGA VIRAL EN SANGRE	269.526
957	906269	CITOMEGALOVIRUS IGG AVIDEZ	61.248
958	906205	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG G EN LCR	32.495
959	906206	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG M EN LCR	35.148
960	908805	CITOMEGALOVIRUS, CARGA VIRAL EN MUESTRAS DIFERENTES A SANGRE	270.570
961	908862	CITOMEGALOVIRUS, DNA DETECTOR	260.130
962	906761	CITOTOXICIDAD EN LINFOCITOS NK	2.035.000
963	903052	CITRATO EN ORINA DE 24 H.	48.503
964	903053	CITRATO EN ORINA PARCIAL	53.244
965	905801	CLOBAZAN, NIVELES SERICOS	135.720
966	906339	CLOSTRIDIUM DIFFICILE TOXINA A Y B	152.250
967	905736	COBRE EN ORINA DE 24 HORAS	20.141
968	905736	COBRE SERICO	39.237
969	905726	COCAINA EN ORINA CUANTITATIVOS BGT	76.560
970	906111	COCCIDIOIDES, ANTICUERPOS TOTALES	137.460
971	902072	COFACTOR DE RISTOCETINA	132.240
972	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	35.670
973	901102	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA *	15.051
974	906806	COMPLEMENTO C1Q INMUNOCOMPLEJO	73.950
975	902032	COMPLEMENTO C3 PROACTIVADOR (PROPERDINA FACTOR B), SUERO	58.290
976	906904	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50% [CH 50]	26.622
977	911007	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECIFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) POR MICROTECNICA	22.316
978	904805	CORTISOL EN SALIVA	56.550
979	908856	COVID 19 PCR	187.920
980	906048	COXIELLA BURNETII FASE 1 Y 2, ANTICUERPOS IGG	122.670
981	906049	COXIELLA BURNETII FASE 1 Y 2, ANTICUERPOS IGM	86.652
982	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) POR ESPECTOFOTOMETRIA	14.790
983	903822	CREATINA	148.770
984	903881	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS	33.321
985	908318	CROMATOGRAFIA PARA CARBOHIDRATOS	309.024
986	905736	CROMO EN SANGRE	41.238
987	905736	CROMO, ORINA	16.791
988	906627	CROMOGRANINA A	81.737
989	906314	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS, ANTIGENO EN LCR	53.070
990	906314	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS, ANTIGENO EN SUERO	53.070
991	903827	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN SANGRE	21.315
992	901218	CULTIVO PARA BACTERIAS ANAEROBIAS	79.170
993	901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MEDULA OSEA	72.906
994	903061	DELTA DE PCO2	53.114
995	906305	DENGUE VIRUS, ANTIGENO NS1 (EIA)	49.590
996	906209	DENGUE, ANTICUERPOS IGG E IGM	49.590
997	904810	DEOXCORTISOL 11	60.813
998	906416	DEOXIRIBONUCLEASA B AUTOANTICUERPOS	17.270
999	906844	DETERMINACIÓN DE LA EXPLOSION RESPIRATORIA DE LOS GRANULOCITOS	1.155.000
1000	908349	DIAMINO OXIDASA (DAO-PLUS), ACTIVIDAD	357.570
1001	905602	DIGITOXINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	51.896
1002	905603	DIGOXINA, CUANTITATIVA	31.668
1003	904605	DIHIDROTESTOSTERONA	47.111
1004	901302	DIRECTO DEMODEX	26.970
1005	903049	DOBLE MARCADOR [PAPP-A, BHCG LIBRE], PRIMER TRIMESTRE	179.307
1006	906110	ECHINOCOCCUS GRANULOSUS ANTICUERPOS Ig G	55.506
1007	904720	ELASTASA PANCREATICA	138.330
1008	908858	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA AUTOMATIZADA POR HPLC	53.070
1009	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS	51.113
1010	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS DE LCR [DETECCION DE BANDAS OLIGOCLONALES]	198.360
1011	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN ORINA	30.450
1012	906472	ENDOMISIALES, ANTICUERPOS IG G	51.765
1013	906471	ENDOMISIALES, ANTICUERPOS IGA	51.113
1014	906473	ENDOMISIALES, ANTICUERPOS IGM	51.765
1015	906622	ENOLASA ESPECIFICA	72.036
1016	908856	ENTEROVIRUS, RNA DETECTOR EN PLASMA	464.580
1017	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	68.730
1018	906212	EPSTEIN BARR VIRUS ANTIGENO DE CAPSIDE (VCA), ANTICUERPOS IGG	30.450
1019	906215	EPSTEIN BARR VIRUS ANTIGENO DE CAPSIDE (VCA), ANTICUERPOS IGM	30.450
1020	906217	EPSTEIN BARR VIRUS ANTIGENO TEMPRANO, ANTICUERPOS IGA	55.506
1021	908811	EPSTEIN BARR VIRUS, CARGA VIRAL DNA	381.060
1022	906211	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IG A [CAPSULA EB-VCA-A]	52.200
1023	906214	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IG G [TEMPRANOS G] POR EIA	48.459
1024	906498	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IG M [ANTIGENOS TEMPRANOS M]	71.166
1025	906216	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IG M [NUCLEARES EBNA-M] POR EIA	73.950
1026	908870	EPSTEIN-BARR, VIRUS PCR	349.740
1027	902106	ERITROPOYETINA	51.330
1028	906498	ESCLERODERMIA (KU, PMSCL 100, PMSCL 75, ANTIPOLIMERSASA III RP 11 Y RP 155, NOR-90, U3, TH/TO, CENTROMERO A, CENTROMERO B, PDGFR, ANTI SCL70 Y ANTI RO), ANTICUERPOS	378.450
1029	905710	ESCOLAMINA	68.730
1030	906420	ESPERMA O ESPERMATOZOIDES, ANTICUERPOS POR EIA	80.040
1031	903013	ESPERMOGRAMA CON BIOQUIMICA	111.012
1032	907015	ESTEATOCRITO	42.587
1033	904505	ESTRIOL LIBRE	33.800
1034	904504	ESTRIOL TOTAL	40.629
1035	905406	ESTROGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	116.700
1036	904506	ESTROGENOS TOTALES	116.700
1037	904507	ESTRONA	43.761
1038	898804	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA - MORFOLOGIA PLAQUETARIA	1.064.315
1039	898804	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE ULTRAESTRUCTURA O MICROSCOPIA ELECTRONICA (ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN BIOPSIA)	931.640

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD

POLICÍA NACIONAL

1040	908859	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (PANEL GASTROINTESTINAL)	762.599
1041	908859	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (PANEL MENINGITIS)	762.599
1042	908859	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (PANEL RESPIRATORIO)	762.599
1043	905505	EVEROLIMUS (RIÑÓN, CORAZÓN, ONCOLÓGICO)	152.250
1044	906774	EXPRESIÓN DE IFNGR1 E IL12RB1 EN LINFOCITOS	1.082.193
1045	906857	FACTOR DE CRECIMIENTO ENDOTELIAL VASCULAR (VEGF)	255.650
1046	13444	FACTOR DE CRECIMIENTO II SIMILAR A LA INSULINA (IGFII)	317.550
1047	906854	FACTOR DE CRECIMIENTO PLACENTARIO (PGIF)	188.790
1048	906623	FACTOR DE NECROSIS TUMORAL (TNF ALFA), SUERO	184.440
1049	902012	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN, CUANTIFICACIÓN (PROTROMBINA)	83.520
1050	906813	FACTOR INTRÍNSECO, ANTICUERPOS	60.030
1051	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN (CHRISTMAS O PTC)	61.770
1052	902016	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN (LABIL O PROACELERINA)	68.730
1053	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN (ESTABLE O PROCONVERTINA)	88.740
1054	902019	FACTOR VON WILLEBRAND	51.548
1055	902071	FACTOR VON WILLEBRAND PROTEASA DE CLIVAJE (ADAMTS13), ACTIVIDAD	961.350
1056	902020	FACTOR X [STUART POWER]	93.960
1057	902021	FACTOR XII [PTA]	91.568
1058	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN, DE CONTACTO]	93.090
1059	908316	FENILALANINA, CUANTITATIVA EN SANGRE	86.522
1060	905308	FENILCICLIDINA (FENCICLIDINA)	46.110
1061	905210	FENITOINA LIBRE	71.166
1062	905213	FENITOINA TOTAL CUANTITATIVA	29.580
1063	905214	FENOBARBITAL, CUANTITATIVO	26.231
1064	905761	FENOL	73.080
1065	905310	FENOTIAZINAS EN ORINA, MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	61.770
1066	908418	FISH DELECCIÓN 5q	715.000
1067	903830	FOSFATASA ÁCIDA	9.831
1068	903831	FOSFATASA ÁCIDA, FRACCIÓN PROSTÁTICA	17.052
1069	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	76.386
1070	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	107.880
1071	906422	FOSFATIDIL INOSITOL IG G	50.852
1072	906423	FOSFATIDIL INOSITOL IG M	44.457
1073	906423	FOSFATIDIL SERINA IG M	43.892
1074	906422	FOSFATIDIL SERINA, IG G	49.634
1075	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	59.160
1076	903425	FRUCTOSAMINA	26.187
1077	908345	GALACTOCEREBROSIDASA	943.080
1078	903301	GALACTOSA	555.060
1079	906489	GANGLIOSIDO ASÍALO GM1, ANTICUERPOS IgG E IgM	294.930
1080	906624	GASTRINA	42.456
1081	908833	GENOTIPIFICACIÓN, HEPATITIS C	733.410
1082	906316	GIARDIA LAMBLIA, PRUEBA DIRECTA (ANTÍGENO)	45.936
1083	906476	GLIADINA ANTICUERPOS IgM, SUERO	67.860
1084	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA [TBG]	41.238
1085	904701	GLUCAGON	48.938
1086	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	47.546
1087	908342	GLUCOSAMINOGLUCANOS- MUCOPOLISACARIDOSIS, ORINA CUANTITATIVOS	294.104
1088	906626	GONADOTROPINA CORIÓICA HUMANA HORMONA (B-HCG), FRACCIÓN LIBRE	78.300
1089	906498	HANTAVIRUS ANTICUERPOS IGG E IGM	530.000
1090	901220	HELICOBACTER PYLORI CULTIVO	95.918
1091	906022	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS IG A	57.420
1092	906024	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS IG M	42.630
1093	901226	HEMOCULTIVO LISIS CENTRIFUGACIÓN (Mycobacterias)	47.850
1094	902110	HEMOGLOBINA A 2 POR CROMATOGRAFÍA	51.896
1095	902112	HEMOGLOBINA FETAL	48.938
1096	902113	HEMOGLOBINA LIBRE	38.280
1097	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	25.926
1098	902050	HEPARINA COFACTOR II	147.465
1099	906332	HEPATITIS B (HBsAg), ANTÍGENO DE SUPERFICIE, PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN	32.234
1100	908806	HEPATITIS B, CARGA VIRAL	265.350
1101	906224	HEPATITIS B, DNA POLIMERASA (DETECTOR)	274.920
1102	908807	HEPATITIS C, CARGA VIRAL	265.350
1103	906818	HEPATITIS C, PRUEBA CONFIRMATORIA	320.160
1104	908871	HEPATITIS C, RNA DETECTOR	277.791
1105	906226	HEPATITIS D VIRUS (VHD), ANTICUERPOS TOTALES	72.210
1106	906227	HEPATITIS DELTA, ANTICUERPOS [ANTI-HVD] IG M	50.852
1107	906319	HEPATITIS DELTA, ANTÍGENO [AG HVD]	29.058
1108	906266	HEPATITIS E ANTICUERPOS IG G	40.890
1109	906267	HEPATITIS E ANTICUERPOS IGM	33.669
1110	898811	HER-2 NEU EN MUESTRA PARAFINADA	399.287
1111	906228	HERPES I, ANTICUERPOS IG G EN LCR	24.795
1112	906229	HERPES I, ANTICUERPOS IG M EN LCR	25.665
1113	906230	HERPES II, ANTICUERPOS IG G EN LCR	25.230
1114	906231	HERPES II, ANTICUERPOS IG M EN LCR	25.665
1115	908872	HERPES SIMPLEX I Y II, DNA DETECTOR	282.750
1116	908808	HERPES SIMPLEX VIRUS CARGA VIRAL	360.180
1117	906498	HERPES VIRUS TIPO 6, ANTICUERPOS IGG E IGM	266.000
1118	908856	HERPES VIRUS TIPO VIII, CARGA VIRAL (PCR TIEMPO REAL)	891.000
1119	908332	HEXOSAMINIDASA A Y B EN LEUCOCITOS (TOTAL)	287.100
1120	905723	HIDROCARBUROS, SEMICUANTITATIVO POR COLORIMETRÍA	117.146
1121	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES, 17 (17 OHCS)	43.283
1122	903023	HIDROXIPROLINA, ORINA (M. NORDIN)	32.103
1123	902116	HIERRO MEDULAR	25.665
1124	908418	HIPEREOSINOFILIA, SÍNDROME (FIP1L1/PDGFRA, del4q12) FISH	562.455
1125	906822	HISTAMINA (METILHISTAMINA), ORINA	117.015
1126	906822	HISTAMINA EN PLASMA	126.585

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD

POLICÍA NACIONAL

1127	906424	HISTONA ANTICUERPOS	57.420
1128	906337	HISTOPLASMA CAPSULATUM EN ORINA (ANTIGENURIA PARA EL DIAGNOSTICO DE LA HISTOPLASMOSIS)	198.708
1129	908887	HISTOPLASMA CAPSULATUM, DNA DETECTOR	360.398
1130	906118	HISTOPLASMA CAPSULATUM, FIJACION DE COMPLEMENTO	73.950
1131	908802	HIV 1 GENOTIPO INTEGRASA	1.394.349
1132	906498	HMG CoA REDUCTASA ANTICUERPOS	614.090
1133	903022	HOMOCISTEINA EN ORINA	83.520
1134	906119	HONGOS, ANTICUERPOS TOTALES POR SEROLOGIA, FIJACION DE COMPLEMENTO	168.476
1135	906120	HONGOS, ANTICUERPOS TOTALES POR SEROLOGIA, INMUNODIFUSION	181.526
1136	901004	HONGOS, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD (ANTIFUNGIGRAMA)	120.080
1137	904102	HORMONA ANTIDIURETICA	83.303
1138	906232	HTLV I Y II, ANTICUERPOS EN LCR	54.810
1139	906233	HTLV I-II ANTICUERPOS: INMUNOBLOT (Bandas-confirmatoria)	298.410
1140	908856	HTLV I-II DNA POR PCR EN TIEMPO REAL	711.356
1141	908855	IDENTIFICACION DE BACTERIAS POR TECNICA MALDI-TOF	36.584
1142	901229	IDENTIFICACION DE MICOBACTERIAS POR TECNICA MALDI-TOF	87.870
1143	908344	IDURONATO SULFATASA- (IDURONATO-2-SULFATO-SULFATASA -IDS- (DIAGNOSTICO DE MUCOPOLISACARIDOSIS II -SINDROME DE HUNTER)	431.738
1144	906498	INFLIXIMAB ACTIVIDAD Y ANTICUERPOS NEUTRALIZANTES	941.340
1145	906235	INFLUENZA A ANTICUERPOS IgM, SUERO	51.330
1146	906236	INFLUENZA B ANTICUERPOS IgG, SUERO	42.717
1147	906237	INFLUENZA B ANTICUERPOS IgM, SUERO	51.330
1148	906321	INFLUENZA VIRUS AH1N1 (DETECCION DE ANTIGENO)	57.420
1149	906321	INFLUENZA, ANTIGENO (TIPO A Y B)	37.280
1150	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA, FUNCIONAL	55.376
1151	906823	INHIBIDOR DE ESTERASA C1, CONCENTRACION	67.860
1152	902061	INHIBIDOR DE FACTOR XI	125.411
1153	902027	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DE PLASMINOGENO (PAI 1)	266.220
1154	902058	INHIBIDOR DEL FACTOR VII	125.411
1155	902059	INHIBIDOR DEL FACTOR VIII	109.620
1156	902060	INHIBIDOR DEL FACTOR X	125.411
1157	902062	INHIBIDOR DEL FACTOR XII	125.411
1158	902056	INHIBIDOR FACTOR IX	119.669
1159	902057	INHIBIDOR FACTOR V	124.410
1160	904403	INHIBINA A	73.863
1161	904404	INHIBINA B	140.070
1162	906825	INMUNOELECTROFORESIS EN ORINA	138.330
1163	898803	INMUNOFENOTIPO POR CITOMETRIA DE FLUJO	823.020
1164	906833	INMUNOGLOBULINA D [IG D] DOSIFICACION	61.248
1165	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ALERGENO MULTIPLE TX7 (T9, T12, T16, T18, T19, T21) (OLIVO, SAUCE, PINO, EUCALIPTO, ACACIA, CAYEPUR) POLENES Y ARBUSTOS	46.284
1166	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA AZAFRAN	33.104
1167	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ABEJA RECOMBINANTE (rAPI M1)	92.220
1168	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA AGARO SIRO	33.104
1169	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ACIDO ACETILSALICILICO	56.550
1170	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA AEDES COMUNIS (MOSQUITO)	33.104
1171	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA AGUACATE	33.104
1172	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA AHUYAMA	33.104
1173	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA AJO	33.104
1174	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ALBUMINA SERICA BOVINA	38.976
1175	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ALGODON	33.104
1176	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ALMEJA	33.104
1177	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ALMENDRA	33.104
1178	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ALNUS INCANA (ALISO) POLENES ARBOLES Y ARBUSTOS	33.104
1179	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ALTERNARIA ALTERNATA	33.104
1180	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ALUBIA ROJA (FRIJOL ROJO)	33.104
1181	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA AMBROSIA ELATIOR POLENES PLANTAS	33.104
1182	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA AMOXICILINA	33.104
1183	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA AMPICILINA	33.104
1184	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ANACARDO (MARAÑON)	33.104
1185	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA APIO	33.104
1186	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA APIS MELLIFERA (ABEJA)	33.104
1187	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ARROZ	33.104
1188	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ARTEMISIA VULGARIS POLENES PLANTAS	33.104
1189	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ASPERGILLUS FUMIGATUS	23.273
1190	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA AVELLANA	33.104
1191	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA AVENA	41.760
1192	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA AVISPA RECOMBINANTE (rVES V1)	111.665
1193	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA AVISPA RECOMBINANTE (rVES V5)	120.843
1194	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA BAGRE	41.760
1195	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA BANANA	33.104
1196	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA BERENJENA	54.810
1197	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CACAO	33.104
1198	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CAFE	41.760
1199	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CALAMAR	33.104
1200	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CANDIDA ALBICANS	33.104
1201	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CANELA	33.104
1202	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CANGREJO DE MAR	33.104
1203	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CARACOL	33.104
1204	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CARNE CERDO	33.104
1205	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CARNE DE VACA/RES	46.284
1206	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CASPA DE CABALLO	33.104
1207	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CASPA DE VACA	33.104
1208	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CEBADA	23.273
1209	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CEBOLLA	33.104
1210	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CEFALEXINA	54.810
1211	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CEFALOSPORINA	54.810
1212	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CENTENO	33.104

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



POLICÍA NACIONAL

1213	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CHAMPIÑONES	33.104
1214	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CLADOSPORUM HERBARUM	33.104
1215	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA COCO	33.104
1216	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CULEX PIPPIENS (MOSQUITO)	74.820
1217	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CUPRESSUS ARIZONICA o CIPRES ARIZONA	54.810
1218	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CUPRESSUS SEMPERVIRENS o CIPRES COMUN	33.104
1219	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CYNODON DACTYLON (GRAMA COMUN)	29.406
1220	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA DICLOFENACO (VOLTAREN)	54.810
1221	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA DIPIRONA/METAMIZOL	54.810
1222	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA DURAZNO	33.104
1223	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA EUROGLYPHUS MAYNEI	37.149
1224	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA FRAXINUS AMERICANA	33.104
1225	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA FRESA	33.104
1226	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA IBUPROFENO	54.810
1227	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA KIWI	33.104
1228	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA LACTOSA	54.810
1229	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA LANA DE OVEJA	41.760
1230	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA LANGOSTA	33.104
1231	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA LATEX	33.104
1232	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA LENGUADO	33.104
1233	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA LENTEJA	33.104
1234	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA LEVADURA	41.760
1235	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA LIMON	33.104
1236	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA MANDARINA	33.104
1237	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA MANGO	33.104
1238	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA MANZANA	33.104
1239	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA MARACUYA	33.104
1240	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA MEJILLON	33.104
1241	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA MELON	33.104
1242	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA MERLUZA	33.104
1243	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA MEZCLA DE HIERBAS (HIERBA TIMOTEA, ARTEMISIA, LLANTEN, PARIETARIA, ABEDUL)	38.585
1244	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA MIEL	52.983
1245	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA NAPROXENO	54.810
1246	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA NARANJA	33.104
1247	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA nDer p1 DERMATOPHAGOIDES	122.192
1248	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA nDer p10 TROPOMIOSINA (ACARO)	103.487
1249	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA NUEZ MACADAMIA	33.104
1250	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ORCHARD GRASS	29.580
1251	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA OSTRA	41.760
1252	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA OVUALBUMINA	33.104
1253	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA OVOMUCOIDE	33.104
1254	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PAPAYA	33.104
1255	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PARGO ROJO	41.934
1256	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PARVALBUMINA DE PESCADO	118.320
1257	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PASTO TIMOTHY	23.273
1258	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PATATA/PAPA	33.104
1259	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PENICILINA G	33.104
1260	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PENICILINA V	33.104
1261	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PENICILLIUM NOTATUM	33.104
1262	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PEPINO	33.104
1263	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PERA	33.104
1264	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PERIPLANETA AMERICANA (CUCARACHA)	33.104
1265	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PESCADO (BACALAO)	29.406
1266	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PIMENTON	33.104
1267	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PIMIENTA NEGRA	33.104
1268	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PIÑA	33.104
1269	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PISTACHO	33.104
1270	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PLANTAGO LANCEOLATA(LLANTEN) POLENES PLANTAS	33.104
1271	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PLUMAS DE CANARIO	46.284
1272	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PLUMAS DE PALOMA	25.535
1273	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PLUMAS DE POLLO	41.760
1274	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA POA PRATENSIS (ESPIGUILLA)	33.104
1275	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA POLISTES (AVISPA PAPELERA)	33.104
1276	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA POLVO CASERO	33.104
1277	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PROFILINA, HIERBA TIMOTEA RECOMBINANTE	120.060
1278	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PULPO	33.104
1279	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA RCAN F1 CANIS FAMILIARIS - PERRO E101R (RECOMBINANTE)	98.571
1280	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA RECOMBINANTE MELOCOTON	38.976
1281	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ROBALO NEGRO	77.430
1282	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA SALMON	33.104
1283	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA SARDINA	33.104
1284	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA SESAMO	33.104
1285	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA SOLENOPSIS INVICTA (HORMIGA ROJA)	33.104
1286	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA TARTRAZINA	54.810
1287	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA TILAPIA	39.933
1288	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA TOMATE	40.542
1289	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA TRUCHA	33.104
1290	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA UVA	33.104
1291	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA VESPUA (AVISPA)	111.665
1292	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ZANAHORIA	33.104
1293	906834	INMUNOGLOBULINA E ESPECIFICA PARA ACETAMINOFEN	56.560
1294	906830	INMUNOGLOBULINA G [IG G] SUBCLASES 1,2,3,4	239.555
1295	906498	INMUNOGLOBULINA G4 (IgG4)	24.230
1296	904705	INSULINA LIBRE	66.555
1297	906425	INSULINA, ANTICUERPOS (IAA) POR RIA	39.672
1298	906848	INTERFERON GAMMA (QUANTIFERON TB), PLASMA	316.202

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



POLICÍA NACIONAL

1299	906853	INTERLEUKINA 6	76.517
1300	906426	ISLOTES CELULAS AUTOANTICUERPOS EVALUACION [ICA]	64.641
1301	903829	ISOENZIMAS LACTICO DESHIDROGENASA (LDH), SUERO	55.767
1302	911034	ISOHEMAGLUTININAS	31.016
1303	906429	JO1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	40.890
1304	906842	KAPPA EN ORINA, CADENAS LIVIANAS LIBRES	72.210
1305	908350	LACTOFERRINA EN HECES	98.093
1306	906843	LAMBDA EN ORINA, CADENAS LIVIANAS LIBRES	72.210
1307	905801	LAMOTRIGINA NIVELES SERICOS	95.831
1308	906322	LEGIONELLA PNEUMOPHILA ANTIGENO, ORINA	90.872
1309	906028	LEGIONELLA PNEUMOPHILA, ANTICUERPOS	64.380
1310	908876	LEISHMANIA (PCR)	240.816
1311	906121	LEISHMANIA MUCOCUTANEA (VICERAL) ANTICUERPOS POR IFI	56.550
1312	904006	LEPTINA	73.080
1313	901311	LEPTOSPIRA, SEROTIPIFICACION	147.030
1314	906706	LEUCOCITOS CD34 CELULAS PROGENITORAS POR CITOMETRIA DE FLUJO	226.635
1315	905801	LEVETIRACETAN, NIVELES SERICOS	138.374
1316	905801	LEVODOPA EN SUERO	368.880
1317	905001	LIDOCAINA EN SUERO	314.636
1318	906711	LINFOCITOS B, CUANTIFICACION [TOTALES CD19 Y MADUROS CD20] POR CITOMETRIA DE FLUJO	171.696
1319	906708	LINFOCITOS TOTALES CD45	92.220
1320	905759	LSD (DIETILAMIDA DEL ACIDO LISERGICO), ORINA	81.737
1321	904405	MACROPROLACTINA	19.314
1322	906498	MAG-GLICOPROTEINA ASOCIADA A LA MIELINA ANTI IGM	98.310
1323	903854	MAGNESIO ERITROCITARIO	8.787
1324	905736	MANGANESO, SUERO	49.373
1325	906431	MEMBRANA BASAL DEL GLOMERULO, ANTICUERPOS	55.680
1326	905730	MERCURIO EN CABELLO	82.650
1327	905731	MERCURIO EN ORINA	51.330
1328	905731	MERCURIO EN ORINA PARCIAL	51.330
1329	905731	MERCURIO EN SANGRE	51.330
1330	905730	MERCURIO EN UÑAS	85.260
1331	905735	METADONA EN ORINA	48.720
1332	902118	METHEMOGLOBINA, CUANTITATIVA	29.841
1333	903025	METANEFRIAS EN ORINA DE 24H	82.650
1334	903059	METANEFRIAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS	135.720
1335	903067	METANEFRIAS LIBRES FRACCIONADAS EN PLASMA	230.550
1336	903058	METANEFRIAS TOTALES EN ORINA	82.650
1337	905504	METOTREXATE	34.713
1338	906484	MICROSOMALES AUTOANTICUERPOS DEL HIGADO Y RIÑON [LKM1]	47.502
1339	998004	MIELOGRAMA, LECTURA [INCLUYE COLORACION]	90.480
1340	903030	MIOGLOBINA CARDIACA	13.050
1341	903031	MIOGLOBINA EN ORINA	26.492
1342	905737	MONOXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] CUANTITATIVA POR ESPECTROMETRIA ULTRAVIOLETA VISIBLE	16.400
1343	902069	MULTIFACTORES DEL FACTOR DE VON WILLEBRAND[MULTIMEROS]	384.366
1344	906435	MUSCULO ESTRIADO, ANTICUERPOS	92.220
1345	908885	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS DETECCIÓN Y RESISTENCIAS (ANYPLEX™ II MTB /MDR/XDR)	365.400
1346	908873	MYCOBACTERIUM, IDENTIFICACION POR PCR	230.550
1347	901007	MYCOBACTERIUM, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	230.550
1348	906033	MYCOPLASMA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS IGA	58.421
1349	908889	NEISSERIA GONORRHOEA, DNA DETECTOR	306.110
1350	901317	NEISSERIA MENINGITIDIS, SEROTIPO (LATEX)	180.090
1351	906470	NEUROMIELITIS OPTICA, ANTICUERPOS IGG EN LCR	345.390
1352	906470	NEUROMIELITIS OPTICA, ANTICUERPOS IG G (ANTI NMO)	345.390
1353	906493	NEURONALES RECEPTOR N-METIL D-ASPARTATO (NMDA): NR1 Y NR2 EN LCR, ANTICUERPOS	206.712
1354	906493	NEURONALES RECEPTOR N-METIL D-ASPARTATO (NMDA): NR1 Y NR2 EN SUERO, ANTICUERPOS IGG	206.712
1355	905703	NICOTINA Y METABOLITOS EN ORINA	92.220
1356	905736	NIQUEL, ORINA PARCIAL	37.236
1357	905736	NIQUEL, SUERO	39.933
1358	905416	NIVELES DE ITRACONAZOL	263.219
1359	905801	NIVELES SERICOS DE VORICONAZOL	301.890
1360	905303	NORTRIPTILINA, SUERO	112.230
1361	903032	N-TELOPEPTIDO EN ORINA	77.691
1362	903432	NUCLEOTIDASA, 5	22.098
1363	908333	OLIGOSACARIDOS POR CROMATOGRAFIA EN ORINA	764.730
1364	905801	OPIACEOS EN ORINA CUANTITATIVOS BGT	81.041
1365	905741	ORGANOCLORADOS	74.820
1366	905743	ORGANOFOSFORADOS EN SANGRE	74.820
1367	903035	OSTEOCALCINA, GLICOPROTEINA G1A	80.040
1368	903036	OXALATOS (ACIDO OXALICO) EN ORINA PARCIAL	60.552
1369	903036	OXALATOS EN ORINA DE 24 HORAS	60.552
1370	905801	OXCARBAZEPINA Y METABOLITOS	140.940
1371	908859	PANEL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL	378.450
1372	906498	PAPILOMAVIRUS, ANTICUERPOS IGG	63.902
1373	906324	PARAINFLUENZA VIRUS TIPO 1-3, ANTIGENO	82.650
1374	906467	PARATOHORMONA ANTICUERPOS	357.570
1375	906238	PAROTIDITIS, ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	42.195
1376	906258	PAROTIDITIS, ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	24.360
1377	906259	PARVOVIRUS B19, ANTICUERPOS IGG	66.729
1378	906259	PARVOVIRUS B19, ANTICUERPOS IGM	66.729
1379	908349	PEPSINOGENO 1, SUERO	138.330
1380	904721	PEPTIDO INTESTINAL VASOACTIVO	114.753
1381	902001	PFA-200, PRUEBA TAMIZ DE FUNCION PLAQUETARIA (COLAGENO/EPINEFRINA Y COLAGENO/ADP)	143.550
1382	905745	PIRETRINAS, CUALITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA O INMUNOENSAYO	68.730
1383	903037	PIRIDINOLINA EN ORINA	92.220
1384	908305	PIRUVATO KINASA	82.128

Página 60 de 70	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	

1385	906445	PLAQUETAS, ANTICUERPOS CIRCULANTES IG G, IG M E IG A	564.630
1386	902029	PLASMINOGENO	114.840
1387	905736	PLATA, SUERO	184.440
1388	905736	PLOMO EN ORINA	42.717
1389	905736	PLOMO EN SANGRE	46.110
1390	906447	PM/SCL, ANTICUERPOS	76.256
1391	906325	PNEUMOCYSTIS CARINII ANTIGENO	300.150
1392	906325	PNEUMOCYSTIS JIROVECI (CARINII), COLORACION	63.510
1393	908858	PNEUMOCYSTIS JIROVECI (CARINII), DNA DETECTOR (PCR)	363.660
1394	908809	POLIOMAVIRUS BK CARGA VIRAL	622.050
1395	906239	POLIOVIRUS, ANTICUERPOS TOTALES	365.574
1396	903038	PORFIRINAS EN ORINA DE 24 H (Coproporfirinas, Uroporfirinas y Porfobilinogeno)	167.910
1397	903039	PORFIRINAS TOTALES EN PLASMA	480.197
1398	903441	PORFIBILINOGENO DEAMINASA	348.870
1399	903041	PORFIBILINOGENO EN ORINA DE 24 H	51.113
1400	905749	PRIMIDONA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE GASES O LIQUIDA	109.577
1401	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACION DE FIBRINOGENO (PDF)	72.297
1402	904707	PROINSULINA	96.614
1403	907103	PROTEINA BENGE JONES POR CALOR	11.615
1404	902034	PROTEINA C DE LA COAGULACION ANTIGENO	113.144
1405	906628	PROTEINA EPIDIDIMAL HUMANA 4 (HE4) - MONITOREO CANCER DE OVARIO	171.390
1406	906450	PROTEINA P RIBOSOMAL ANTICUERPOS	40.890
1407	903070	PROTEINA RELACIONADA CON LA PARATHORMONA (PTH RP)	102.182
1408	902036	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO TOTAL	130.500
1409	902037	PROTEINA S DE LA COAGULACION, ANTIGENO LIBRE	92.220
1410	904710	PROTEINA TRANSPORTADORA 3 DE SMC (IGFBP-3)	21.620
1411	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA [ZPP]*	29.841
1412	902063	PROTROMBINA FRAGMENTOS 1.2	313.157
1413	908351	PTERINAS EN ORINA	412.380
1414	906627	QUIMERISMO POST-TRASPLANTE	421.950
1415	13415	RELACION ALDOSTERONA/RENINA EN PLASMA (RIA)	80.693
1416	908337	RELACION LACTATO PIRUVATO	250.560
1417	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMATICA	79.866
1418	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA	80.562
1419	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (R-PCA), ASOCIADA A FACTOR V DE LEIDEN	98.310
1420	906140	RICKETTSIA RICKETTSII, ANTICUERPOS IGG	67.860
1421	906141	RICKETTSIA RICKETTSII, ANTICUERPOS IGM	49.634
1422	906268	RUBECOLA ANTICUERPOS IgG (TEST DE AVIDEZ PARA LAS IgG), SUERO	66.555
1423	906138	SACCHAROMYCES CEREVISIAE AC IGA (ENFERMEDAD DE CHRON)	61.770
1424	906139	SACCHAROMYCES CEREVISIAE, ANTICUERPOS IGG(ASCA)	59.160
1425	906498	SALMONELLA ANTICUERPOS	45.240
1426	906245	SARAMPION, ANTICUERPOS IG G POR EIA	39.977
1427	906246	SARAMPION, ANTICUERPOS IG M*	43.152
1428	905736	SELENIO, SUERO	60.030
1429	903434	SEROTONINA (5 HIDROXI-TRIPTAMINA)	107.010
1430	903435	SEROTONINA -5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24H	79.344
1431	905801	SIROLIMUS	114.536
1432	906490	SLA ANTIGENO SOLUBLE HEPATICO HIGADO PANCREAS - SLALP ANTICUERPOS, SUERO	92.220
1433	904708	SOMATOSTATINA	160.515
1434	906052	STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE, ANTICUERPOS IGG 14 SEROTIPOS	576.810
1435	906052	STREPTOCOCCUS PNEUMONIE ANTICUERPOS IGG 23 SEROTIPOS, MAID	603.693
1436	906768	SUBPOBLACIONES DE LINFOCITOS T, B, NK Y MONOCITOS EN LEUCOCITOS CD45+ EN SANGRE PERIFERICA	1.715.118
1437	906769	SUBPOBLACIONES EXTENDIDAS DE LINFOCITOS B (VIRGENES Y DE MEMORIA CON O SIN CAMBIO DE ISOTIPO, PLASMOBLASTOS Y TRANSICIONALES)	2.137.851
1438	906769	SUBPOBLACIONES EXTENDIDAS DE LINFOCITOS T (AYUDADORES Y CITOTOXICOS, VIRGENES Y DE MEMORIA CENTRAL Y EFECTORA)	1.514.888
1439	904927	T3 REVERSE	83.520
1440	905760	TALIO EN ORINA DE 24H*	55.898
1441	905760	TALIO EN SANGRE	54.810
1442	908328	TAMIZAJE MUCOPOLISACARIDOS [ALBUMINA ACIDA Y CLORURO DE CETIL PIRIDINIO]	348.870
1443	86114	TAMIZAJE NEONATAL	187.920
1444	908350	TESTOSTERONA BIODISPONIBLE	108.750
1445	902044	TIEMPO DE LISIS DE EUGLOBULINAS	46.067
1446	908890	TIPIFICACION PARA PAILOMA VIRUS HUMANO	74.820
1447	906855	TIROSINA QUINASA 1 SOLUBLE TIPO FMS (SFLT-1)	331.514
1448	904926	TIROSINA NORMALIZADA (T4N)	35.061
1449	906125	TOXOCARA CANIS, ANTICUERPOS IGG	56.463
1450	908867	TOXOCARA CANNIS POR PCR	412.380
1451	906845	TOXOIDE DIFTERIA, ANTICUERPOS IG G	93.960
1452	906846	TOXOIDE TETANICO, ANTICUERPOS IGG	49.764
1453	908868	TOXOPLASMA GONDII POR PCR	274.920
1454	906127	TOXOPLASMA IG G EN L.C.R	18.531
1455	906129	TOXOPLASMA IG M EN L.C.R	23.577
1456	906613	TPA ANTIGENO TISULAR POLIPEPTIDICO (TPA), SUERO	44.327
1457	906041	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IGM, LCR	23.969
1458	906039	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS (FTA-ABS EN LCR)	21.750
1459	906041	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS IG M	30.320
1460	906040	TREPONEMA PALLIDUM: ANTICUERPOS IgG	21.750
1461	908857	TRIPANOSOMA CRUZI CHAGAS - PCR	240.816
1462	906131	TRIPANOSOMA CRUZI [CHAGAS] ANTICUERPOS IGG POR IFI	33.495
1463	903050	TRIPLE MARCADOR (B-HCG, AFP, ESTRILIBRE) SEGUNDO TRIMESTRE	131.762
1464	903050	TRIPLE MARCADOR: PAPP-A Y BHCG LIBRE, PRIMER TRIMESTRE	266.177
1465	903047	TRIPSINA EN SUERO	71.862
1466	903440	TRIPTASA SERICA	113.144
1467	904923	TRIYODOTIRONINA [CAPTACION O UPTAKE T3]	44.370
1468	903437	TROPONINA I, CUANTITATIVA EN SUERO BOGOTA	56.550
1469	903439	TROPONINA T, CUANTITATIVA	48.459

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



1470	908857	TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) ANTIGENO LISADO, ANTICUERPOS (ELISA)	33.495
1471	902068	UNION DE FACTOR VON WILLEBRAND A FVIII (VFW:FVIII)	558.975
1472	902067	UNION DE FACTOR VON WILLEBRAND A COLAGENO (VWF:CB)	372.360
1473	905410	VANCOMICINA CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA	44.196
1474	908869	VARICELA ZOSTER POR PCR	359.310
1475	906247	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IG G EN LCR	34.061
1476	906248	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IG M EN LCR	34.061
1477	908832	VIH 1 EN LCR, RNA CARGA VIRAL	160.080
1478	906249	VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS POR DIFERENTE METODOLOGIA	24.795
1479	908865	VIH 1, DNA DETECTOR	365.574
1480	908802	VIH, GENOTIPIFICACION VIRAL (INHIBIDORES DE TRANSCRIPTASA Y PROTEASA)	1.394.349
1481	906250	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOT O EQUIVALENTE*	198.360
1482	903701	VITAMINA A [RETINOL]	68.730
1483	903702	VITAMINA B 1	74.820
1484	903704	VITAMINA B 2 EN SANGRE TOTAL	130.500
1485	903705	VITAMINA B 6	84.390
1486	908350	VITAMINA B3	153.990
1487	903709	VITAMINA C	83.520
1488	903708	VITAMINA E [TOCOPHEROL]	63.206
1489	903711	VITAMINA K1	140.157
1490	903608	ZINC	39.933
1491	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	44.327
1492	908885	MICOBACTERIA PRUEBA DE SENSIBILIDAD SEGUNDA LINEA	365.400
1493	906253	VIRUS SINICIAL RESPIRATORIO, ANTICUERPOS IGG	50.025
1494	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA RVES V5 (I209) VESPUA	120.843
1495	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA RAPI M 2 - APIS MELLIFERA (I214) INSECTOS	69.644
1496	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA APIS MELLIFERA (I1) (ABEJA) INSECTOS	33.104
1497	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA RAPI M 10 ICARAPIN - APIS MELLIFERA (I217)	201.000
1498	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA RVES V 1 FOALIPASA A1 VESPUA VULGARIS (RECOMBINANTE) I211	111.665
1499	906019	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	31.755
1500	908859	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (PANEL SEPSIS)	762.599
1501	905801	YODUROS	55.680
1502	908813	PARVOVIRUS B19, DNA CARGA VIRAL	411.510
1503	902224	RECuento DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	23.969
1504	906023	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	29.015
1505	908856	PRUEBA MPOX VIRUS DNA POR PCR (VIRUELA SIMICA O DEL MONO)	306.314
1506	906213	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IG G INUCLEARES EBNA-G) POR EIA	59.943
1507	911011	FENOTIPAJE ERITROCITARIO EXTENDIDO: C,C,D,D, E,E Y KELL	49.242
1508	96489	GANGLIOSIDOS SULFATIDOS: GM1,GM2,GM3,GM4,GD1A,GD1B,GD2,GD3,GT1A,GT1B,GQ1B, ANTICUERPOS IGM	325.380
1509	906488	GANGLIOSIDOS SULFATIDOS: GM1,GM2,GM3,GM4,GD1A,GD1B,GD2,GD3,GT1A,GT1B,GQ1B, ANTICUERPOS IGG	325.380
1510	906814	FAGOCITOSIS, ESTUDIO	62.640
1511	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	40.890
1512	906001	ANTI-STREPTOLISINA O AUTOMATIZADO CUANTITATIVA	26.492
1513	906315	ENTAMOEBIA HISTOLYTICA, ANTIGENO	139.200
1514	906498	ANTICUERPOS ANTI MOG (GLICOPROTEINA DE MIELINA DE OLIGODENDROCITO) EN LCR	593.340
1515	906490	ANTIGENOS SOLUBLES HEPATICOS (HIGADO/PANCREAS) (M2, LKM1, LC1-SLA, SP100/PML, GP210), ANTICUERPOS	80.040
1516	906210	ENTEROVIRUS PANEL DE ANTICUERPOS	1.766.100
1517	906333	ANTIGENO DE ASPERGILLUS PLATELIA [GALACTOMANAN]	158.340
1518	898809	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR INMUNOFLOURESCENCIA (ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLOURESCENCIA EN BIOPSIA +)	532.353
1519	903441	GLUTAMATO DESHIDROGENASA (GLDH), SUERO	25.926
1520	906020	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS IG M	33.060
1521	898263	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON MAPEO	230.550
1522	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA CLARITROMICINA	54.810
1523	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ERITROMICINA (C212)	6.090
1524	906448	CARIOTIPO EN LIQUIDO AMNIOTICO + FISH PRENATAL	842.160
1525	906498	UREAPLASMA UREALYTICUM, ANTICUERPOS IGG	82.737
1526	906498	UREAPLASMA UREALYTICUM, ANTICUERPOS IGM	82.737
1527	904106	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA (CUATRO MUESTRAS)	78.300
1528	905801	LACOSAMIDA, NIVELES SERICOS	380.930
1529	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA EXTRACTO COCHINILLA (COLORANTE ROJO)	46.284
1530	904106	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST ESTIMULACION (DOS MUESTRAS)	78.300
1531	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ACIDO CLAVULANICO	58.290
1532	903828	DESHIDROGENASA LACTICA (DHL) LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	8.004
1533	14248	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PERCA (CORVINA)	62.500
1534	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PIMIENTA DE CHILE (AJI)	38.976
1535	903070	HEPCIDINA 25 (BIOACTIVA)	441.960
1536	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PATILLA (SANDIA)	38.976
1537	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA JUNQUILLO	33.104
1538	908357	ACIDOS ORGANICOS DE CORTA Y MEDIA EN ORINA CUANTITATIVOS	2.029.058
1539	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CASTAÑA	46.284
1540	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ARANDANO AZUL	46.284
1541	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ARANDANO ROJO AGRIO	46.284
1542	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA LINAZA	46.284
1543	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA MORA	41.760
1544	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA NUEZ DE BRASIL	41.760
1545	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA SEMILLA DE GIRASOL	46.284
1546	906852	INTERLEUQUINA 1 BETA (IL1 BETA)	355.830
1547	903608	ZINC ERITROCITARIO	48.720
1548	902018	FACTOR VIII CROMOGENICO	59.160
1549	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA LOLIUM PERENNE (G5), ANTICUERPOS IGE	41.760
1550	905301	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS	92.220

Página 62 de 70		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		
Fecha: 09/10/2017				
Versión: 2				

1551	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PHLEUM PRATENSE (G6) (TIMOTHY GRASS) POLENES GRAMINEAS, ANTICUERPOS IGE	22.098
1552	908350	ACIDOS GRASOS (OMEGA 3-OMEGA 6), NIVELES SERICOS	428.500
1553	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CIRUELA	43.892
1554	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA GALACTOSA-ALFA-1,3-GALACTOSA	54.114
1555	905757	ACIDO MUCONICO	95.700
1556	902059	INHIBIDOR DE FACTOR VIII CROMOGENICO	109.620
1557	906842	CADENAS LIVIANAS KAPPA LIBRES EN SUERO	88.305
1558	906843	CADENAS LIVIANAS LAMBDA LIBRES EN SUERO	88.305
1559	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	833.706

**Ver el Análisis de precios del Capítulo II Estudios del Sector del archivo denominado Estudios y Documentos previos*

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

1.2.3. FORMULARIO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario Datos Básicos Beneficiario Cuenta y certificación bancaria (con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso). conforme a la cuenta señalada en este formulario, respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de Terceros, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

NOTA: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.2.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CONTENIDO ECONÓMICO.

Al mayor porcentaje de descuento ofertado se le asignarán quinientos (500) puntos, las demás ofertas se ponderarán con la siguiente fórmula.

$$PUNTAJE\ OBTENIDO = \left[\frac{\%DE\ DESCUENTO\ A\ EVALUAR}{\% DE\ DESCUENTO\ OFERTADO} \right] \times 500\ puntos$$

1.2.5. REQUISITOS ECONÓMICOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR.

El oferente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos así:

- 1. CARTA DE SOSTENIBILIDAD e INTEGRIDAD DE PRECIOS**
Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.
- 2. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS**
El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del futuro

Página 63 de 70	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

1.2.6. LEY 2195 2022 Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

1.3. TÉCNICOS

EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante

Página 64 de 70	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

- 2 Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete a tener el personal de la salud formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación de Colombia e inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

- 3 El oferente deberá presentar, al momento de la oferta, un oficio firmado por el representante legal mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de salud a contratar.

CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio de acuerdo con el horario habilitado en el REPS, garantizando como mínimo la atención de lunes a viernes.

El contratista certifique que cumple con la normatividad que aplica para el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas, muestras biológicas, según Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte." o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.

El contratista deberá presentar los protocolos de transporte de muestras de laboratorio clínico.

EL Contratista Deberá garantizar el servicio de mensajeros motorizados o en vehículo tipo camioneta coordinados por teléfono celular o cualquier otro medio de comunicación, para cubrimiento durante las 24 horas del día, por el tiempo que dure la ejecución del contrato.

- 4 En ningún caso la ausencia de atención en sábado será motivo de exclusión, siempre que el oferente acredite la capacidad operativa requerida para el cumplimiento de los indicadores del servicio suficiente para asegurar la oportunidad, continuidad y calidad del servicio, mediante mecanismos administrativos o técnicos acordes con su modelo de prestación.

INFRAESTRUCTURA

El servicio será prestado en las instalaciones del contratista, quien debe tener mínimo dos (2) sedes inscritas, las cuales deben estar ubicadas: una en el municipio de Medellín y la otra en alguno de los municipios de Envigado, Itagüí o Sabaneta, con los servicios habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). Dichas sedes deberá cumplir con los estándares de infraestructura y suficiencia exigidos en la Resolución No. 03100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 00544 del 2023 y la Resolución 465 de 2025, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, incluyendo la Resolución No. 1732 de 2026, según corresponda y de acuerdo con el régimen de transición y los plazos de implementación previstos en dicha normativa.

OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD:

El oferente certifica por medio de oficio firmado por el representante legal, estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada:

- 5
- Agendamiento y toma de muestras ambulatorias en un tiempo no superior a 5 días calendario y entrega de resultados de los mismos en un tiempo no superior a 8 días calendario.



- Recolección de las muestras de urgencias y hospitalización en un tiempo no mayor de 1 hora y los resultados deberán ser presentados antes de las 6 horas posterior a la toma de muestras.
- Recolección de las muestras de patologías de los servicios de procedimientos y cirugía un tiempo no mayor a 24 horas y su resultado deberá ser presentado antes de los 7 días calendario.

Además, el oferente deberá:

- Suministrar sin costo adicional los insumos requeridos como lo son recipientes, formaldehído y fijadores para el debido almacenamiento de la muestra de tejido tomadas en ESPCO – DEANT con dirección en carrera 43 A, Cl 48 C Sur # 45, Envigado, Antioquia.
- Anexar los protocolos para la recolección almacenamiento y traslado de muestras de tejidos humanos que se tomaran en ESPCO – DEANT con dirección en carrera 43 A, Cl 48 C Sur # 45, Envigado, Antioquia.

Nota 1: La oportunidad en la atención en salud anteriormente descrita es la determinada con base a la necesidad y demanda en los servicios de salud de nuestros usuarios, conforme con lo descrito en el Decreto Ley 019 de 2012, particularmente sus artículos 123 y 124, relacionados con la oportunidad en la asignación de citas, y reglamentados parcialmente por la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones", normas que establecen, entre otros aspectos, las condiciones para la asignación oportuna de citas y la obligación de mantener agendas abiertas para la atención por medicina especializada.

Nota 2: Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.

PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE

El Oferente deberá designar en su propuesta un Enlace Técnico-Operativo, responsable de gestionar y resolver los eventos derivados del proceso de Referencia y Contrarreferencia, la asignación de citas, la oportunidad en la atención, y la precisión técnica en la ejecución de exámenes, procedimientos y actividades asistenciales. Este será el responsable directo de la recepción y gestión de órdenes y autorizaciones emitidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. De Igual manera actuará como soporte resolutivo ante contingencias operativas y deberá atender de manera oportuna los requerimientos del Supervisor del Contrato, incluyendo la consolidación de informes técnicos, asistencia a comités de seguimiento, emisión de conceptos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Para ello, deberá habilitar canales de comunicación oficiales (línea telefónica y correo electrónico corporativo) que aseguren la trazabilidad en la asignación de servicios.

Nombre: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) de los servicios ofertados, emitida por la Secretaría de Salud o por los entes departamentales designados para tal fin. Este documento no deberá tener una antigüedad superior a 30 días calendario contados desde su fecha de expedición.

CANALES DE ATENCIÓN Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN

El Oferente deberá garantizar la disponibilidad y operatividad de canales para Atención al Usuario, que incluya como mínimo: Línea telefónica y correo electrónico corporativo. Estos canales deberán asegurar el acceso efectivo a la información, la resolución de inquietudes técnicas y administrativas, y la gestión integral de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS).

Página 66 de 70	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

Asimismo, el Contratista deberá disponer de mecanismos digitales para la programación de servicios, divulgación de horarios de atención y el envío de resultados de apoyos diagnósticos y copias de historias clínicas, bajo la condición de Seguridad de la Información (El envío de historia clínica y paraclínicos, se realizará exclusivamente a las direcciones de correo electrónico previa y expresamente autorizadas por el usuario, cumpliendo con los protocolos de Habeas Data y reserva legal)

9 El oferente garantizará que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación, diligenciar formulario de capacidad Técnica.

10 El comité evaluador determinará la viabilidad de la VISITA TÉCNICA, con aquellas entidades que permitan ser verificadas para garantizar que cumpla con la prestación de los servicios ofertados.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Las condiciones técnicas adicionales de calificación y su justificación (Técnicas):

Calificación según la garantía en capacidad operativa y la realización de procedimientos (400 puntos, puntaje máximo asignado)

En esta categoría, el oferente deberá seleccionar los ítems correspondientes a su ofrecimiento, según la capacidad instalada y habilitada en su entidad.

ÍTEM	CONDICION ADICIONAL	PUNTAJE
1.	El oferente que garantice la toma de muestras en las sedes habilitadas y registradas en el REPS con las que cuente en el municipio de Rionegro, Antioquia.	100 puntos
2.	El oferente que garantice la toma de muestras en las sedes habilitadas y registradas en el REPS con las que cuente en el municipio de Bello, Antioquia.	100 puntos
3.	El oferente que garantice la prestación del servicio de cien (100) tomas de muestras a domicilio, sin costo adicional en el municipio de Medellín durante 1 mes. Asumiendo la totalidad de los costos de desplazamiento, insumos y transporte de muestras, garantizando la cadena de frío y los tiempos de oportunidad establecidos en la normatividad vigente.	100 puntos
4.	El oferente que garantice la prestación del servicio de cien (100) tomas de muestras a domicilio, sin costo adicional en los municipios de Rionegro y Bello durante 1 mes. Asumiendo la totalidad de los costos de desplazamiento, insumos y transporte de muestras, garantizando la cadena de frío y los tiempos de oportunidad establecidos en la normatividad vigente.	100 puntos

Nota: Es importante tener en cuenta que el puntaje anterior se considera como una calificación adicional, pero no es un factor inhabilitante ni excluyente para participar o acceder a la oportunidad del presente proceso. Adicionalmente este se tendrá en cuenta los siguientes puntajes.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Ley 816 de 2003 *"por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"* y en aplicación al ***"Manual para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación"*** expedido por Colombia Compra Eficiente el 15 de diciembre de 2014, resultado pertinente resaltar que el artículo 2 de la mencionada normal legal dispone de manera literal lo siguiente: Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Página 67 de 70	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional y conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de **CIENT (100) PUNTOS** al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 680 de 2021, que define los servicios de origen nacional como aquel que "...además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana...; hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.

En caso que la oferta no corresponda a alguna de dichas condiciones, se asignará cero (0) puntos por este factor.

Una vez el Evaluador Técnico verifique en el Formulario Apoyo a la Industria Nacional, el origen de la empresa y del recurso humano del proponente, asignará el correspondiente puntaje, dicho formulario será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II y a su vez deberá entregarlo con la oferta, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En consecuencia, tratándose de servicios los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

CONCEPTO	PUNTAJE
Ofrezca el 100% de servicios de origen nacional	100 puntos
Ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	50 puntos

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL:

Puntaje máximo asignado **50 PUNTOS**

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorpore el porcentaje de personal colombiano como se describe a continuación.

PERSONAL DEL CONTRATO	PUNTAJES
Del 0% al 80 % del personal incorporado al Contrato será colombiano	0 puntos
Más del 80% hasta el 85% del personal incorporado al Contrato será colombiano	30 puntos
Más el 85% hasta el 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	40 puntos
Más del 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	50 puntos

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **Formulario INDICACION DE TRATO NACIONAL**, el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

Página 68 de 70	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

En caso de incluir dentro de la Oferta incorporación de personal colombiano, se debe garantizar que dicho personal será mantenido durante la ejecución del contrato.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (1 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de UNO (1) puntos (equivalente al puntaje adicional de hasta el cero puntos veinticinco (0,25 %) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones) al proponente que acredite alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14. "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

El oferente deberá tener en cuenta lo establecido en el PARÁGRAFO del artículo en mención que a la letra dice: "Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

Para el caso de proponentes plurales como Consorcios o en la Uniones Temporales, este puntaje se otorgará en los términos del Parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, así:

(...) PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal (...).

Si el proponente no acredita alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14. "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: aclaratoria para la acreditación del puntaje por emprendimientos y empresas de mujeres:

Para efectos de la acreditación de este puntaje, los oferentes deberán tener en cuenta que la certificación correspondiente deberá expedirse bajo la gravedad de juramento, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, y estar firmada tanto por el Representante Legal como por el Revisor Fiscal (cuando este último sea requerido de acuerdo con la normatividad vigente).

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y al Decreto 0287 DE 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgarán un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente decreto.
2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla

Página 69 de 70	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

Se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	2	
Entre 31 y 100	3	
Entre 101 y 150	4	
Entre 151 y 200	5	
Entre 201 y 300	7	
Entre 301 y 400	10	
Entre 401 y 500	12	
Entre 501 y 600	14	
Entre 601 y 700	16	
MAS DE 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales	

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios; así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante que aporte la mayor participación porcentual.

Página 70 de 70	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

“SE INVITA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE”

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías asociaciones de retiro de la policía nacional, así como a entes de control y demás de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, capítulo VII DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL, para que participen de la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación.

Dado en Envigado – Antioquia, el 02/10/2026.

Teniente Coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

Elaboró: **CPS JOHANA ALTAMIRANDA MORALES**
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe **JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ**
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6

Revisó: Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe **ELIAS FRANCO BEDOYA**
Jefe Asuntos Jurídico RASES No. 6 (E)

Revisó: **CPS RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE**
Abogado Aseso Asuntos Jurídico RASES No. 6

Fecha de Elaboración: 02/10/2026
Ubicación D// Contratos 2026/ LABORATORIO - ANTIOQUIA

Carrera 43A No. 48Csur-45, Envigado - Antioquia
Teléfono 350 585 5104
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co